

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DEL
PROYECTO "CONSTRUCCION
ELECTRIFICACION SING COMUNA DE
CAMARONES" CODIGO BIP 20168911-0

RESOLUCION AFECTA N° 173

ARICA, 03 DIC 2014

VISTO:

1. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "Construcción Electrificación SING Comuna de Camarones" Código BIP 20168911.
2. Certificado de Imputación Presupuestaria N° 48/2014, de fecha Noviembre de 2014.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 10 de octubre de 2014, según certificado N° 147/2014 respectivamente, emitido por su Secretario Ejecutivo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** las Bases Administrativas, Base Técnicas y Anexos del proyecto denominado "Construcción Electrificación SING Comuna de Camarones" Código BIP 20168911-0, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en las Bases, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las bases, conforme al siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA

CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES

(Reconstrucción, terminación de obras y normalización de línea)

BASES ADMINISTRATIVAS
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING,

INDICE

CAPITULO 1. INTERPRETACION DEL CONTRATO.

- 1.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
- 1.2 DEFINICIONES.
- 1.3 LEGISLACION QUE APLICA EN EL CONTRATO
- 1.4 IDIOMA OFICIAL.
- 1.5 CESION DEL CONTRATO
- 1.6 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD
- 1.7 PUBLICIDAD
- 1.8 PROHIBICION DE ACTUAR A NOMBRE DEL GORE.
- 1.9 SOBRE COMUNICACIONES O REQUERIMIENTO.

CAPITULO 2. COMPROMISOS DEL OFERENTE.

- 2.1. GENERALIDADES.
- 2.2. IMPUESTOS, ARANCELES E IMPOSICIONES PREVISIONALES.
- 2.3. CONDICIONES DEL TERRENO.
- 2.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 2.5. EMERGENCIAS.
- 2.6. PATENTES.
- 2.7. PAROS, HUELGAS Y OTROS.
- 2.8. INDEMNIZACIONES Y LIBERACIÓN DE PERJUICIOS.
- 2.9. SEGUROS.
 - 2.9.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS.
 - 2.9.2. SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR EL OFERENTE.
 - 2.9.2.1. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE.
 - 2.9.2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 - 2.9.2.3. SEGURO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.
 - 2.9.2.4. SEGURO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.
 - 2.9.2.5. OTROS SEGUROS.
- 2.10. VIGILANCIA DE LAS OBRAS.
- 2.11. CUIDADO DE LAS OBRAS.
- 2.12. MULTAS.
 - 2.12.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.
 - 2.12.2. POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y FECHAS INTERMEDIAS.
 - 2.12.3. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.
 - 2.12.4. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
 - 2.12.5. POR ATRASO EN CORREGIR DEFECTOS DE DISEÑO, DE CONSTRUCCIÓN, DE MONTAJE O DE UN EQUIPO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.
 - 2.12.6. APLICADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS.
 - 2.12.7. POR NO TENER LIBRO DE OBRAS NI HABER CUMPLIDO CON INSTALAR LOS LETREROS DE LA OBRA.
- 2.13. SERVICIOS QUE EL OFERENTE DEBE PROPORCIONAR.
 - 2.13.2. INSTALACIONES PARA LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

CAPITULO 3.

3. INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (ITO).

3.1. MOVILIZACIÓN.

CAPITULO 4. EJECUCION DE LAS OBRAS.

4.1. CONDICIONES GENERALES.

4.2. LA ORGANIZACION SUPERIOR DEL ADJUDICATARIO.

4.2.1. Generalidades.

4.2.2. Administración General del Contrato.

4.2.3. Dirección de los Servicios de Ingeniería.

4.2.4. Personal Superior del ADJUDICATARIO en el Terreno.

4.2.5. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Provisional y legislación de accidentes del trabajo.

4.2.6. Reserva de Acciones.

4.3. INSTALACION DE FAENA.

4.4. ATENCION MÉDICA.

4.5. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

4.5.1. Generalidades.

4.5.2. Elementos de Protección Personal.

4.5.3. Orden y Aseo.

4.6. HORARIOS Y CALENDARIOS DE TRABAJO.

4.7. PLANO GENERAL.

CAPITULO 5. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. FINANCIAMIENTO.

5.2. EL MANDANTE.

5.3. DISPOSICIONES VARIAS.

5.3.1. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

5.3.2. PUBLICACIÓN.

5.3.3. PARTICIPANTES.

5.3.4. CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE MINIMA.

5.3.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

5.3.6. NOTIFICACIONES.

5.3.7. CRONOGRAMA Y HORARIOS.

5.3.8. COSTOS DE LA OFERTA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

5.3.9. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES LOCALES.

5.3.10. DERECHOS MUNICIPALES Y OTROS.

5.3.11. SUMINISTRO FISCAL.

5.3.12. ANTECEDENTES PARA LA LICITACION.

5.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.

5.4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

5.4.3. Sobre "Soporte Papel" – "Antecedentes Administrativos"

5.4.4. Sobre "Soporte Papel – "Antecedentes Técnicos"

5.4.5. CONTENIDO DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

5.4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

5.4.7. CONSULTAS Y RESPUESTAS.

- 5.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
 - 5.5.1. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.
 - 5.5.2. RECLAMOS Y OBSERVACIONES.
 - 5.5.3. RECHAZO Y DEVOLUCION DE OFERTAS.
 - 5.5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

- 5.6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.
 - 5.6.1. Oferta Técnica 20 %.
 - 5.6.2. Oferta Económica: 50 %.
 - 5.6.3. Plazo de Ejecución de la Obra: 20 %.
 - 5.6.4. Criterio de Sustentabilidad:10 %.
 - 5.6.4. PUNTAJE TOTAL.

- 5.7. RESERVA DE DERECHOS.
- 5.8. ADJUDICACIÓN.
- 5.9. PROTOCOLIZACION.
- 5.10. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 5.11. DE LOS PAGOS Y RETENCIONES.
- 5.12. FORMA DE PAGO.
- 5.13. RETENCIONES.
- 5.14. ANTICIPO.
- 5.15. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 5.16. VISITA A TERRENO OPCIONAL.
- 5.17. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.
- 5.18. RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- 5.19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- 5.20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 5.21. LIBRO DE OBRAS.
- 5.22. PARALIZACION DE FAENAS.
- 5.23. JURISDICCION APLICABLE.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING,

Comuna de CAMARONES

INTERPRETACION DEL CONTRATO.

1.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Estas Bases Administrativas constituyen uno de los documentos del contrato, que forman parte del mismo para todos los efectos.

La propuesta considera la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES", que tiene por finalidad normalizar y construir las obras faltantes del proyecto de electrificación rural que beneficia a la comuna de CAMARONES, tal cual se muestra en plano adjunto en antecedentes de la presente licitación, por lo cual se deben realizar todas las obras, cálculos, planos e inscripciones, necesarias para la futura puesta en servicio.

Los diferentes documentos que forman parte del Contrato deben considerarse complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos, excepto si específicamente se establece de otra manera. En caso de contradicción, discrepancias o inconsistencias entre los términos de los documentos del Contrato,

estos términos prevalecerán en el mismo orden de prelación de documentos que se establece en el Contrato. Las modificaciones introducidas mediante Apéndices prevalecerán, manteniéndose el orden en que prevalecen los documentos que modifican.

En caso de errores u omisiones o inconsistencias, éstos serán resueltos por el GORE y comunicado al OFERENTE o al ADJUDICATARIO, en su caso, para su corrección. EL OFERENTE o el ADJUDICATARIO, avisará oportunamente por escrito al GORE, las inconsistencias u omisiones que a su juicio existan, o cuando necesite alguna información adicional indispensable para la ejecución de las Obras. Estas comunicaciones serán por medio de oficios, sin perjuicio de incorporarlos luego en el correspondiente Libro de Obras.

1.2. DEFINICIONES.

En los documentos del Contrato, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se describe, con la excepción de aquellos casos en que la naturaleza del texto implique otro significado.

- 1) GORE: Gobierno Regional de Arica y Parinacota, persona jurídica que contrata las obras y servicios.
- 2) ADJUDICATARIO: Persona natural o jurídica, incluyendo a sus representantes, a sus sucesores y cesionarios previamente aprobados por el GORE, cuya propuesta ha sido aceptada por el GORE y que al suscribir el Contrato, contrae las obligaciones para ejecutar las obras o prestar los servicios objeto del mismo, con personal de su exclusiva subordinación y dependencia, asumiendo las responsabilidades que el Código del Trabajo y el contrato le impone.
- 3) OFERENTE: Persona natural o jurídica o consorcio que cumple con los requisitos exigidos y participa en la propuesta para la ejecución de las obras asociadas al proyecto materia de esta licitación.
- 4) ADDENDUM: Documento que formaliza los acuerdos entre el GORE y el OFERENTE sobre modificaciones a los términos establecidos en el Contrato o los documentos que forman parte integrante de él.
- 5) ADJUDICACION: Es la aceptación oficial por parte del GORE, de una propuesta y oferta presentada por un oferente, que pasa a tener efecto jurídico una vez que se firma el Contrato y se cumple con los demás trámites legales que sean procedentes.
- 6) APENDICES: Documentos por medio de los cuales el GORE, unilateralmente, modifica los documentos de la licitación después de su emisión y antes de la apertura de la Propuesta, los cuales notificados a los Proponentes pasan a formar parte integrante de los documentos que se modifican.
- 7) BASES DE LA LICITACION: Conjunto de disposiciones y cláusulas que regulan los procesos de licitación, contratación y ejecución de proyectos y a las que deberán ajustarse la relación entre el Mandante y el Adjudicatario.
- 8) CDEC-SING: Centro de Despacho Económico de Carga, correspondiente al Sistema Interconectado del Norte Grande.

- 9) CONTRATO: El conjunto de documentos elaborado en conformidad con las leyes chilenas suscrito entre el GORE y el ADJUDICATARIO. En él se acuerdan las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes, en relación a los Servicios Integrales de Ingeniería, Suministros, Construcción, Montaje e Inscripciones ante los organismos correspondientes.
- 9.a. El Contrato es aquel en que el ADJUDICATARIO asume la total responsabilidad del Proyecto. Comprende el financiamiento, diseño básico y de detalle, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de las obras y suministro eléctrico e incluye todos los costos directos, indirectos, gastos financieros, gastos generales, imprevistos y utilidad del OFERENTE.
- 9.b. En el Contrato, el GORE conviene con el ADJUDICATARIO la ejecución y entrega para la operación de la totalidad de las Obras del Contrato, por un valor fijo, en un determinado plazo y forma de pago al término de las obras o al cumplimiento de determinados hitos.
- 10) COSTO DIRECTO: Son todos los costos de los recursos mano de obra, materiales, equipos, bienes y consumibles que son necesarios para la ejecución de una partida, de un trabajo o de una actividad determinada.
- 11) CALIDAD: Conjunto de características técnicas de las máquinas, artefactos, equipos, materiales, piezas y elementos de cualquier naturaleza que deben especificarse en la propuesta del OFERENTE, referenciando como mínimo la procedencia, las normas chilenas e internacionales.
- 12) CARGO, COSTA Y OTROS. La utilización de los conceptos, cargos, costa y otros, ya sea, en forma separada, conjunta o parcialmente conjunta, significa que el ADJUDICATARIO además no está afecto a reembolso, a menos que así se establezca expresamente.
- 13) DEVOLUCIÓN DEL TERRENO: Una vez otorgado el certificado de Recepción Provisional de las Obras, por la Comisión Receptora del GORE, al ADJUDICATARIO y efectuados a satisfacción del ITO, el desarme de las Instalaciones de Faena, el retiro de la Planta de Construcción, se procederá a la restauración del terreno y a su limpieza final, para proceder a la devolución del terreno por parte del ADJUDICATARIO. Para ello se extenderá el Acta de Devolución del Terreno entre el ADJUDICATARIO y el ITO. En ella se dejará constancia de las condiciones en que se recibe el Terreno, las Obras y cualquier otro elemento que el GORE hubiere entregado al ADJUDICATARIO para su uso.
- 14) DIA: Cuando en el texto del contrato se emplee la expresión "día" o "días calendario", se deberá entender como: días corridos que incluyen días hábiles e inhábiles..
- 15) DOCUMENTOS DEL OFERENTE: Son los cálculos, programas computacionales, planos, esquemas, dibujos, especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento, manuales de procedimiento, protocolos, programas de obras, informes, estudios, maquetas u otros documentos de naturaleza técnica o administrativa preparados por el ADJUDICATARIO para el cumplimiento íntegro del Contrato.
- 16) ENTREGA DEL TERRENO: Cuando corresponda, el GORE entregará el Terreno al ADJUDICATARIO, para que tome posesión de él, no teniendo el carácter exclusivo y con el único objeto de permitirle ejecutar los trabajos y cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato hasta su terminación. Con la entrega del Terreno al ADJUDICATARIO se le extenderá un Acta de Entrega en que constará la fecha y las circunstancias que el ITO y el ADJUDICATARIO estimen pertinente. A contar de la fecha registrada en esta Acta comenzará a regir el plazo para la ejecución de las Obras.

- 17) EQUIPOS Y MATERIALES INCORPORADOS: Son todos los elementos de proyecto, tales como: máquinas, artefactos, equipos, materiales, piezas y elementos de cualquier naturaleza, incluidos en las Obras o Servicios del Contrato y que quedarán formando parte integrante de ellas.
- 18) ESTADO DE PAGO: Documento que contiene una relación de las obras, trabajos o actividades ejecutadas por el ADJUDICATARIO definidos previamente como requisitos para el cumplimiento de un determinado hito que, una vez aprobado por el GORE, permite al ADJUDICATARIO percibir un pago en abono al valor del Precio del Contrato o por el valor total.
- 19) FABRICA O TALLER: Los lugares destinados a la fabricación, elaboración, reparación, premontaje u otra actividad relacionada con la preparación de los Equipos y Materiales Incorporados.
- 20) GASTOS GENERALES: Son los costos que no se pueden incluir en la definición de los costos directos e indirectos, tales como: La dirección y gerencia del ADJUDICATARIO atribuibles al Contrato, las unidades de estudios, administrativas, jurídicas y de finanzas del ADJUDICATARIO atribuibles al Contrato, los seguros, la operación y mantención de las instalaciones de faena (oficinas, campamentos y talleres), el bienestar, la salud y la seguridad, los gastos de las oficinas principales del OFERENTE, atribuibles al Contrato; y las garantías, los impuestos y los costos financieros.
- 21) HITO DE AVANCE: Evento definido en el Contrato que reconoce por parte de GORE el cumplimiento por parte del OFERENTE, de una parte de obra del Contrato.
- 22) HITO DE PAGO: Evento definido en el Contrato que una vez cumplido por el OFERENTE, éste tiene derecho a presentar un Estado de Pago valorizado según el porcentaje sobre el Precio del Contrato asignado al evento.
- 23) INSPECCION: proceso mediante el cual corresponderá controlar y fiscalizar el correcto cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos del proyecto con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.
- 24) INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA: El Inspector Técnico de Obra dirigirá la denominada Inspección Técnica de Obra (ITO), para inspeccionar y verificar todas las labores que ejecute el ADJUDICATARIO durante el desarrollo del Contrato, entre otras: ingeniería, fabricación, construcción, montaje y puesta en servicio. La nominación será notificada por los medios correspondientes, según corresponda, cada vez que sea necesario, para actuar como tal, de acuerdo a las atribuciones y procedimientos que le impone el Contrato y que asumirá la dirección de la Inspección. Debe ser un profesional calificado por la SEC como Instalador Eléctrico Clase A.
- 25) INSTALACIONES DE FAENA: Son las instalaciones y construcciones auxiliares no permanentes, que no forman parte de las Obras o Proyecto, que el ADJUDICATARIO considere necesario construir o instalar para la ejecución de las Obras del Contrato y para dar facilidades a su personal.
- 26) LICITACIÓN: Proceso mediante el cual los OFERENTES presentan sus ofertas, las por competencia y análisis de las mismas selecciona la Propuesta más conveniente para los intereses del GORE, la cual puede ser adjudicada o no, a uno o ningún OFERENTE.
- 27) OBRA O PROYECTO: Es el total de los trabajos que ejecutará el ADJUDICATARIO y que están relacionados con el diseño básico y de detalle, la fabricación y suministro de

equipos y materiales, las obras, la construcción, montaje, normalización, terminación e inscripciones, especificados en el Contrato, o que razonablemente deban inferirse como pertenecientes a él. Incluirá el suministro de los servicios de Ingeniería, de la mano de obra y su dirección, Equipos y Materiales Incorporados, Planta de Construcción, transporte hacia y desde el Terreno, dentro y alrededores de él y otros elementos de cualquier clase, ya sean temporales o permanentes, que fueren necesarios, propios o incidentales para el cumplimiento del Contrato.

- 28) ORDEN DE CAMBIO: Es un documento que permite al GORE en cualquier momento, incorporar aumentos o disminuciones de los Servicios originalmente contratados, dentro del propósito general del Contrato, en igual porcentaje que el numeral anterior.
- 29) PLANTA DE CONSTRUCCION: Todos los elementos de uso temporal, tales como: maquinarias, artefactos, equipos, instalaciones de plantas, materiales y todos los elementos de cualquier naturaleza necesarios para la ejecución de las Obras, y que no quedarán formando parte de ellas.
- 30) PRECIO DEL CONTRATO: Es el Precio o valor establecido en el Contrato que constituye el pago único, total y definitivo que El ADJUDICATARIO recibirá del GORE por la ejecución de las obras, la prestación de todos los trabajos y servicios del contrato y cubrirá todos los costos directos e indirectos, imprevistos, gastos generales, utilidad, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase involucrados en la ejecución de las Obras.
- 31) CARTA GANTT: Una relación en función del tiempo, de las actividades necesarias para la ejecución de las Obras ó Servicios, en la cual se indican las fechas de comienzo y término, para cada una de ellas, que incluye los hitos que condicionan a las actividades.
- 32) PROPUESTA: La oferta presentada por el OFERENTE que considera las aclaraciones y complementaciones incluidas a requerimiento del GORE o de los propios oferentes a través del sistema de preguntas y respuestas.
- 33) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS O PROYECTOS: Se entenderá como Recepción Definitiva aquella que comienza después de la Recepción Provisoria y se hayan corregido a satisfacción del GORE, todas las observaciones efectuadas en la recepción provisional y durante el período de garantía de los equipos y sistemas. Una vez cumplida las condiciones anteriores, el GORE a través de la Comisión Receptora emitirá un acta de Recepción Definitiva.
- 34) RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS: Se entenderá como Recepción Provisoria, aquella que otorga el GORE cuando las instalaciones en su conjunto, estén completamente montadas y aptas para entrar en operación, con todos sus equipos y se haya cumplido satisfactoriamente con todas las pruebas especificadas por la ingeniería.
- 35) SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: Recopilación de las preguntas hechas por el o los proponentes, y las respectivas respuestas dadas por el GORE, que forman parte del contrato.
- 36) SERVICIOS: Prestación de cualquier naturaleza en ingeniería, suministros o construcción, que otorgue el OFERENTE al GORE, de acuerdo a lo convenido en el Contrato y los documentos en él estipulados.
- 37) Sub-Contratista: La persona natural o jurídica, aprobada previamente por el GORE, propuesta por el ADJUDICATARIO, y que en virtud de un subcontrato, contrae la obligación de ejecutar una partida específica, con personal de su exclusiva dependencia.

- 38) SUBCONTRATO: El Documento suscrito por el ADJUDICATARIO y un Sub-Contratista, aprobado previamente por escrito por el GORE, cuyos términos son enteramente compatibles y subordinados al Contrato y no significa relación contractual alguna entre el GORE y el Sub-Contratista.
- 39) SUMA ALZADA: Forma de Pago del Contrato basado en el acuerdo de un precio total único, total, definitivo, fijo, invariable y obligatorio entre el GORE y el ADJUDICATARIO, determinado por el ADJUDICATARIO bajo su total responsabilidad, y que corresponde al total de las obras y de los servicios que ejecutará, incluyendo gastos generales y utilidades. El precio pactado a suma alzada constituye la contraprestación única, total y definitiva que el ADJUDICATARIO recibirá a cambio de la ejecución del total de las obras y de los servicios. La suma alzada incluye todo costo que sea necesario para la correcta ejecución y cumplimiento íntegro del contrato.
- 40) TERRENO: Los terrenos y otros lugares sobre, debajo, en o a través de los cuales se ejecuten las Obras y cualquier otro terreno o lugar relacionado con el Contrato.
- 41) UTILIDAD: Monto en dinero que el OFERENTE espera del negocio.

1.3. LEGISLACIÓN QUE APLICA EN EL CONTRATO.

El Contrato será considerado para todos los efectos legales como celebrado en Chile y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación chilena.

1.4. IDIOMA OFICIAL.

El idioma oficial es el castellano. La versión en castellano del Contrato será la versión oficial del Contrato y prevalecerá en caso de conflicto sobre cualquier traducción. Toda la correspondencia, documentos del Contrato y especificaciones que se cursen entre ITO y el ADJUDICATARIO se harán en idioma castellano. Cualquier correspondencia en otro idioma, se acompañará de la respectiva traducción al castellano y ésta prevalecerá sobre el otro idioma. El Administrador y los profesionales de la organización del OFERENTE, deberán ser capaces de expresarse verbalmente y por escrito en castellano.

1.5. CESION DEL CONTRATO.

Queda expresamente convenido que el ADJUDICATARIO no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, totalmente el Contrato; ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten; ni tampoco afectar cualquier derecho derivado del pago o de los pagos o cobros que provengan del Contrato. Los pagos del Contrato, se harán siempre en forma exclusiva al titular del mismo.

El no cumplimiento de la obligación precedente en cualquiera forma o por cualquiera razón, será causal suficiente para que el GORE ponga término al Contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el OFERENTE, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del Contrato. Cualquier cesión total o parcial del presente Contrato o de los derechos que de él emanan, será invalidada si no ha existido un consentimiento escrito previo del GORE.

El ADJUDICATARIO se abstendrá de subcontratar con cualquier tercera parte la ejecución de todo el trabajo. Sólo podrá subcontratar parcialmente el contrato, pero cualquier subcontrato incluirá las condiciones para asegurar todos los derechos y recursos que aquel, según contempla el Contrato, y deberá imponer sobre su Sub-Contratista todos los deberes y obligaciones generales requeridos para cumplir con este subcontrato incluyendo, pero no limitándose, a las siguientes cláusulas:

- Prohibición de Cesión del Contrato
- Indemnización de Perjuicios
- Garantías
- Seguros
- Legislación que se aplica en el Contrato
- Inspección Técnica de Obras
- Calidad de los materiales y equipos incorporados
- Seguridad e Higiene Industrial

El ADJUDICATARIO hará llegar copias de todos los subcontratos al GORE. No se aprobará ningún subcontrato que pudiese liberar al ADJUDICATARIO de sus responsabilidades en virtud del presente Contrato.

El ADJUDICATARIO asume ante el GORE la total responsabilidad por los servicios objeto del contrato, y en forma especial de su dirección, control de calidad y eficiencia de los trabajos, del cumplimiento de los plazos que se establezcan para la ejecución de ellos, de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúe el ADJUDICATARIO directamente, del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los Sub-Contratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los puedan gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que éste está obligado con el GORE. La posibilidad de subcontratación parcial es sin perjuicio de que la responsabilidad del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato permanecerá en el contratista adjudicado.

El ADJUDICATARIO responderá por el incumplimiento de las obligaciones de cualquier naturaleza de sus Sub-Contratistas.

El GORE no intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiese producirse entre el ADJUDICATARIO y los Sub-Contratistas o entre dos o más Sub-Contratistas o terceros los cuales no podrán reclamar al GORE por obligaciones no cumplidas o deudas no solventadas por el ADJUDICATARIO con ellos, estipulación que deberá constar y quedar expresamente convenido en los actos o Contratos que celebre el ADJUDICATARIO con los Sub-Contratistas, proveedores o terceros, lo que el ADJUDICATARIO dará conocer oportunamente al GORE.

1.6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento o proceso que el ADJUDICATARIO desarrolle con ocasión del Contrato, serán de propiedad del GORE y se le entregarán en dominio una vez terminados.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad intelectual-industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por el ADJUDICATARIO se entenderá transferida en todo momento, de acuerdo a la ley, al GORE, quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y/o servicio desarrollado, así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional para el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información técnica, operacional, de ingeniería, administrativa o financiera que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del Contrato, y que pudiera afectar los intereses del GORE. La misma obligación se extiende al personal del ADJUDICATARIO, a los Sub-Contratistas y su personal, respecto de quienes el ADJUDICATARIO asuma la responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, no se limitará por ello el derecho del ADJUDICATARIO de utilizar la experiencia, destreza y "know how" adquirida por sí o sus empleados, con ocasión de la ejecución del Contrato, en la medida que con ello no se vulnere la obligación de confidencialidad

indicada en las presentes bases. No obstante ello, deberá también cumplir lo indicado en esta cláusula. En el evento que se produjese algún reclamo o por el uso de marcas o licencias de terceros, el ADJUDICATARIO deberá poner a disposición del GORE el derecho en cuestión y asumir totalmente la defensa ante cualquier reclamo, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las costas y/o indemnizaciones, si las hubiere.

El ADJUDICATARIO indemnizará al GORE de todo daño que se le cause por la falta de observancia del deber de confidencialidad establecido en esta cláusula.

1.7. PUBLICIDAD.

Cuando el ADJUDICATARIO desee hacer, por cualquier medio de difusión, publicaciones, propaganda o avisos de publicidad que utilicen material, temas o motivos directa o indirectamente relacionados con las obras, deberá contar con la previa autorización del ITO del texto y demás elementos que desee difundir.

1.8. PROHIBICIÓN DE ACTUAR A NOMBRE DEL GORE.

El Contrato celebrado con el GORE, no facultará al ADJUDICATARIO para que actúe como mandatario del GORE en la compra de insumos necesarios para la ejecución de la obra contratada u otros, salvo los casos en que expresamente autorice el GORE, por escrito.

1.9. SOBRE COMUNICACIONES O REQUERIMIENTOS.

Para cualquier tipo de comunicaciones que el GORE dirija al ADJUDICATARIO, surtirán todo su efecto cuando hayan sido cursadas al domicilio fijado como propio por el ADJUDICATARIO, como sería la oficina central de recepción de correspondencia indicada por este y las practicadas en el Libro de Obras. En el caso de comunicaciones, notificaciones o requerimiento al GORE, salvo indicación en contrario, deberán ser enviadas al domicilio del GORE.

2. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO.

2.1. GENERALIDADES.

El ADJUDICATARIO se obliga respecto del GORE, con la organización de los medios necesarios y con gestión a propio riesgo, a la ejecución de la Obra y Servicios que le ha sido encomendada. En la asunción del riesgo debe entenderse comprendido tanto el técnico como el económico. El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos, ordenanzas y resoluciones de la autoridad de la República de Chile vigentes a la fecha de la firma del Contrato, que se relacionen con él y todos los que se dicten durante su vigencia, y deberá pagar sin derecho a reembolsos todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos señalen.

2.2. IMPUESTOS, ARANCELES E IMPOSICIONES PREVISIONALES.

Si un impuesto, derecho, arancel o imposición previsional, aplicable en Chile, que afecte directamente a los costos de ejecución de las obras, fuere modificado o establecido, en forma que no haya podido considerarse en la oportunidad, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a una compensación.

Los impuestos, aranceles, tasas, patentes, derechos e imposiciones previsionales que afecten al ADJUDICATARIO, al Contrato o a las Obras, tanto en Chile como en el extranjero, serán de

cargo del ADJUDICATARIO, y se considerará que dichos costos están incluidos en el Precio del Contrato. Entre otros serán de responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO, los siguientes impuestos y derechos:

- a) Impuestos, derechos y aranceles a que esté afecto el equipo y planta de fabricación del ADJUDICATARIO o sus Sub-Contratistas, por su internación temporal o definitiva a Chile y aquellos relacionados con su reexpedición al exterior.
- b) Impuesto a la renta u otros y las imposiciones previsionales del ADJUDICATARIO, su personal o sus Sub-Contratistas.
- c) El Impuesto Adicional a que estuviere afecto el ADJUDICATARIO, su personal o sus Sub-Contratistas por la prestación de servicios y otros.
- d) Los derechos consulares, visas, impuestos y aranceles a que esté afecto el personal extranjero del ADJUDICATARIO para realizar sus funciones en Chile.
- e) Los derechos de internación de los equipos y materiales incorporados de procedencia extranjera.
- f) Impuestos, tasas, permisos u otros que el ADJUDICATARIO estuviera obligado a pagar a las Municipalidades, Vialidad, MOP, SEC, entre otros.

El GORE retendrá de los pagos al ADJUDICATARIO los impuestos que disponga retener la legislación tributaria vigente en Chile.

2.3. CONDICIONES DEL TERRENO.

El OFERENTE deberá ponderar todos los riesgos relacionados con la variabilidad de las condiciones físicas del terreno y de las condiciones naturales, e incorporar dichos riesgos y sus consecuencias de costo en la planificación de los trabajos y en el Precio del Contrato. El ADJUDICATARIO no podrá exigir sobreprecio alguno o aumento en los plazos como resultado de dificultades, daños o mayores costos que deba enfrentar como consecuencia de condiciones físicas ocultas o difíciles que se encuentren durante la ejecución de las obras. Cualquier omisión en que incurra o haya incurrido el OFERENTE y posteriormente el ADJUDICATARIO en la adecuada ponderación de las condiciones físicas del terreno, sus condiciones y obligaciones que éste deba cumplir, no eximirá o atenuará la responsabilidad del ADJUDICATARIO bajo el cumplimiento íntegro, exacto y oportuno del Contrato.

2.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- a) La interpretación del concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como lo define el Artículo N° 45 del Código Civil.
- b) La ocurrencia de fuerza mayor podrá dar al ADJUDICATARIO derecho a aumento de plazo. El ADJUDICATARIO no tendrá derecho a solicitar indemnización debido a la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Para tener derecho a aumento de plazo por el concepto de fuerza mayor, el ADJUDICATARIO deberá denunciar el hecho, por escrito, dentro de dos (2) días de producido, disponiendo de un plazo adicional de siete (7) días a contar de la fecha de la denuncia para probar con documentos, la naturaleza excepcional del hecho ocurrido; que ha adoptado las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias y cumplido con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le ha dado el ITO.

2.5. EMERGENCIAS.

En casos de emergencia en los que, en opinión del ITO, sea necesario contar con los recursos materiales o humanos del ADJUDICATARIO, el ITO podrá ordenar al ADJUDICATARIO, por escrito, la cooperación que sea necesaria para superar dicha emergencia.

2.6. PATENTES.

El ADJUDICATARIO defenderá, liberará de responsabilidad e indemnizará al GORE contra cualquiera acción judicial de terceros o procedimiento administrativo que pueda entablarse en su contra, el ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas o dependientes derivado del uso por parte del ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas o dependientes en relación, con las obras o servicios, de cualquier patente, diseño, modelo de utilidad, marca comercial, nombre y otros derechos patentados.

2.7. PAROS, HUELGAS Y OTROS.

El ADJUDICATARIO no tendrá derecho a aumentos de plazos, ajustes al Precio del Contrato, indemnizaciones o a cualquier cambio en las condiciones del Contrato, por motivo de paros, huelgas, y otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales que le afecten.

2.8. INDEMNIZACIONES Y LIBERACIÓN DE PERJUICIOS.

El ADJUDICATARIO, sus Sub-Contratistas u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios al GORE por cualquier reclamo, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole, incluidas la lesión corporal o muerte de algún trabajador del ADJUDICATARIO o de cualquier Sub-Contratista.

2.9. SEGUROS.

El ADJUDICATARIO y sus Sub-Contratistas deberán contratar, en el plazo desde que el GORE hace entrega del terreno hasta la devolución del terreno, los seguros que se indican. Todos los seguros que estime conveniente resguardar los propios intereses y responsabilidades derivadas del Contrato.

Los seguros que contrate el ADJUDICATARIO deberán ser previamente conocidos por el GORE, que se reserva el derecho de observar o rechazar, las pólizas y entidades aseguradoras propuestas por el ADJUDICATARIO. En todo caso el ADJUDICATARIO mantendrá indemne al GORE de todo daño o perjuicio causado por todo riesgo no asegurado o no cubierto o atrasos en la contratación del seguro o debido a deducibles o a insuficiencias de las pólizas.

Todos los seguros que deban tomar el ADJUDICATARIO o sus Sub-Contratistas deberán contratarse según las disposiciones de la legislación chilena. Todo riesgo no asegurado, así como todo riesgo no cubierto, no indemnizado por atrasos del seguro o por insuficiencia de las pólizas, o debido a deducibles, será de responsabilidad y costo del ADJUDICATARIO.

Los seguros deberán contener en su texto cláusulas de rehabilitación automática. Las pólizas no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando en plena validez por el valor total durante todo el período de vigencia de ellas. En estos seguros deberán figurar como beneficiarios el GORE y el propio ADJUDICATARIO. Si el ADJUDICATARIO dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el Contrato, o cualquier otro seguro exigido de acuerdo al Contrato, el GORE podrá, contratar, mantener en vigencia, pagar las primas necesarias, facturar dichos importes al ADJUDICATARIO y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas, de cualquier pago que deba hacer al ADJUDICATARIO. El costo de las primas cobradas por el GORE tendrán incluidos los costos administrativos y financieros que correspondan.

Ocurrido un siniestro que afecte a las obras, bienes o personal del GORE, el ADJUDICATARIO deberá indemnizar al GORE por la diferencia entre lo pagado efectivamente a ella por la compañía de seguros, y el valor total del daño producido por el siniestro. Entre alguna de las diferencias que pueden producirse entre el valor del siniestro y lo indemnizado por las Compañías de Seguros están las rebajas por concepto de deducibles, los cuales serán de cargo del ADJUDICATARIO. También, el ADJUDICATARIO será responsable de indemnizar al GORE por el valor

total de cualquier daño que se produzca en cualquier otro bien de propiedad del GORE, como también al personal del GORE, que esté relacionado con las obras del Contrato en el terreno, esté o no cubierto por un Seguro.

El ADJUDICATARIO será responsable de la estricta observancia de las cláusulas y condiciones de las diferentes pólizas en la medida en que su comportamiento afecte al derecho del GORE para percibir indemnización de algún siniestro. Cuando, a juicio del ITO, la liquidación de un siniestro por la compañía de seguros no indemnice adecuadamente al GORE de los daños sufridos en sus equipos, instalaciones, personas y bienes en general, o el seguro no hubiere cubierto en su totalidad el daño sufrido y el ADJUDICATARIO negare o retardare el pago de la totalidad o saldo no indemnizado, el GORE, descontará de cualquier valor que el GORE adeude al ADJUDICATARIO o lo cobrará por la vía judicial, incluyendo los costos administrativos y financieros que correspondan. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del GORE para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato para cubrir las indemnizaciones impagas.

2.9.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS.

- a) Los seguros deberán contener en su texto cláusulas de rehabilitación automática, es decir, las pólizas no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando en plena validez por el valor total durante todo el período de vigencia de ellas.
- b) Asimismo, las pólizas deberán incluir como riesgo los que tengan como causal el caso fortuito o fuerza mayor, en los términos definidos por el Código Civil en el Artículo N° 45.
- c) Todas las pólizas, deberán tener una indicación que los aseguradores no ejercerán acciones legales contra el GORE, para obtener recuperos por pagos de indemnizaciones.
- d) Todas las pólizas contratadas por el ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas y/o Asesores de los mismos, deberán contener una cláusula donde el Asegurador se compromete a no modificar las condiciones ni a anular las pólizas antes de finalizar las obras a no ser que exista autorización escrita del GORE.
- e) Será de responsabilidad del ADJUDICATARIO y Sub-Contratistas, durante la vigencia del Contrato responder por todo accidente que cause daños materiales, y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores, y terceros que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de sus profesionales y trabajadores.
- f) En el caso que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro, cuya causa del rechazo sea responsabilidad del ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas y/o Asesores de los mismos, el pago de la pérdida sufrida será responsabilidad del ADJUDICATARIO, Sub-Contratistas y/o Asesores.
- g) El ADJUDICATARIO, entregará oportuna y correctamente toda la información técnica y económica que cada uno de los contratos de seguros antes de su contratación y durante su operación. Esta información se refiere entre otras a: valor económico de los equipos, Carta Gantt, Programas de Embarques, Avisos de Despacho de Suministro, Peritajes e Informes Técnicos sobre daños, planos y catálogos técnicos, dar aviso inmediato de todo accidente o hecho que afecte a las pólizas de seguros, etc. Las consecuencias de la inoportuna, o falta de cooperación que afecte los ajustes de pérdidas de siniestros que generen pérdidas no indemnizadas deberán ser asumidas por el ADJUDICATARIO.
- h) Las pólizas deberán incluir disposiciones en el sentido que toda alteración, modificación o cancelación de sus términos, deberá contar previamente con el visto bueno del GORE.

- i) En caso de siniestro, El ADJUDICATARIO se hará cargo de los deducibles que los respectivos Contratos de seguros estipulen.
- j) El ADJUDICATARIO informará al GORE, el pago de las primas de los seguros contratados, mediante el envío de copia de los Contratos o documentos de pago suscritos con la Compañía de Seguros. Si el ADJUDICATARIO deja de mantener en vigencia los seguros estipulados, el GORE podrá, contratar o mantener en vigencia dichos seguros, pagar las primas necesarias, facturar dichos importes al ADJUDICATARIO y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas de cualquier pago que deba hacer al ADJUDICATARIO. El GORE podrá hacer efectiva la garantía de Cumplimiento del Contrato para cubrir las indemnizaciones impagas.

2.9.2. SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR EL ADJUDICATARIO.

2.9.2.1 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y, MONTAJE

EL ADJUDICATARIO contratará a más tardar, un día antes de iniciar las Obras en el Terreno, y mantendrá vigente hasta la devolución del terreno, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje. Este seguro amparará los daños a consecuencia de incendio, explosión, riesgos de la naturaleza, terremoto, daños materiales causados por huelgas y actos terroristas, daños consecuenciales por errores de diseño, daños consecuenciales por material y mano de obra defectuosa, pruebas y puesta en marcha y demás riesgos propios de construcción y montaje, por un monto equivalente al Precio del Contrato. La póliza del seguro deberá nominar, además, al GORE como asegurado adicional. Además, este seguro deberá cubrir un período amplio de mantenimiento de doce (12) meses a contar de la fecha de la Recepción Provisional.

2.9.2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La cobertura del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y/o a su propiedad, como consecuencia de accidentes que ocurran durante la ejecución de las obras, deberá ser no inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) por ocurrencia. El seguro deberá incluir la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) por trabajador para responsabilidad civil patronal. La póliza del seguro deberá nominar al ITO del GORE como asegurado adicional. Deberá estar vigente a partir de la fecha de Entrega de Terreno.

2.9.2.3. SEGURO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.

El ADJUDICATARIO deberá contratar un seguro de transporte nacional e internacional (marítimo, aéreo y terrestre) para cubrir la importación de los suministros desde la fábrica de origen hasta el sitio de las obras, a todo riesgo, incluyendo los adicionales de guerra y huelga, y sesenta (60) días de estadía en Aduana o puerto de destino. Cualquier recargo por este concepto en la prima del seguro, será de cargo del ADJUDICATARIO. El seguro cubrirá también los daños por transporte terrestre de los materiales y equipos de procedencia nacional que suministre el ADJUDICATARIO, desde la fábrica de origen hasta los lugares de almacenamiento del ADJUDICATARIO en la obra. En todos los casos en que el valor de la carga transportada en un mismo medio de transporte terrestre sea superior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) se deberá contratar una póliza de seguro específica de transporte. Los seguros de transporte locales incluirán las maniobras de carga y descarga de los materiales.

2.9.2.4. SEGURO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

El ADJUDICATARIO contratará a más tardar, un día antes de la Entrega de Terreno, y mantendrá vigente hasta la devolución del terreno, un seguro que cubra la responsabilidad civil a

consecuencia de Daños al Medio Ambiente y Contaminación, incluyendo gastos de limpieza y gastos por los trabajos que deberían realizarse para restablecer el medio ecológico eventualmente dañado o que la Autoridad ordene restablecer, todo, a consecuencia de los trabajos vinculados al proyecto. La cobertura de este seguro deberá ser no inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000.-) por ocurrencia.

Alternativamente, este seguro puede ser cumplido por el seguro de Responsabilidad Civil, incluyendo en éste una cláusula que ampare el daño a terceros causados por contaminación súbita y accidental.

Treinta (30) días antes de la devolución del terreno, el ADJUDICATARIO deberá entregar una declaración acreditando que no tiene reclamos pendientes relacionados con daños al medio ambiente. En el evento que existan reclamos ambientales, deberá entregar una boleta de garantía por un monto equivalente al daño ambiental reclamado, por un período de un (1) año, la que podrá renovarse según las circunstancias y atendido el estado procesal del reclamo.

2.9.2.5. OTROS SEGUROS.

Estos seguros son los que el ADJUDICATARIO estime necesarios o los que la legislación le exija, tales como:

- a) Seguros de Responsabilidad Civil de Vehículos Motorizados y Equipos Móviles.
- b) Seguros que protejan la propiedad del ADJUDICATARIO.

2.10. VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

EL ADJUDICATARIO será responsable ante el GORE, desde la fecha de la Entrega de Terreno y hasta la Recepción Provisional de las Obras, de la vigilancia de las obras, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en o en los alrededores de las Obras. Para ese efecto, proveerá y mantendrá, a su cargo, los cercos, garitas de control, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la legislación, las resoluciones, ordenanzas vigentes o las autoridades. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado formalmente al ITO.

A las mismas obligaciones estará sujeto, en el caso que deba ejecutar algún trabajo durante el Plazo de Garantía y por el tiempo que se requiera para tales trabajos.

2.11. CUIDADO DE LAS OBRAS.

Desde el día de inicio de las Obras, el ADJUDICATARIO tendrá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras, de las instalaciones y de los bienes que las guarnezcan. En caso de daño, pérdida o avería que los afecte el ADJUDICATARIO deberá, a su propia costa, repararlos y dejarlos en perfecto estado, de modo que cumplan sus funciones, y que al finalizar la ejecución de las Obras satisfagan las exigencias del Contrato.

2.12. MULTAS.

En el evento que el ADJUDICATARIO incurra en atrasos respecto a cualquiera de los hitos, plazos y fechas estipulados en las Bases del Contrato, o incurra en otros incumplimientos, el GORE tendrá derecho a cobrar al ADJUDICATARIO, como cláusula penal moratoria, las multas correspondientes que se establecen. Las multas serán cursadas de inmediato y se deducirán, a opción del GORE, de cualquier valor que el GORE adeude al ADJUDICATARIO o de cualquier estado

de pago, en su defecto, el GORE hará efectiva la garantía de Cumplimiento del Contrato o le serán cobradas judicialmente.

Para efectos de aplicación de las multas por atrasos medidos en semanas, el GORE aplicará la multa por semana y por fracción de semana de siete (7) días. Para la aplicación de las multas por atrasos medidos en días, se esperará, como plazo de gracia, hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha programada.

El adjudicatario podrá reclamar de las multas que se le impongan ante el ITO dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que se le hayan notificado. El reclamo deberá ser fundado y deberá resolverse por el ITO dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha de presentación del mismo.

Todas las multas que estén expresadas en UF, Unidades de Fomento, se cobrarán al valor que tenga la Unidad de Fomento a la época del cobro de la misma, mediante resolución fundada.

2.12.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.

La multa que se aplicará por el atraso con respecto a la fecha en que el ADJUDICATARIO deba terminar las obras será de uno coma cinco por ciento (1,5%) del Precio del Contrato por cada semana de atraso, con un máximo de diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.

2.12.2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y FECHAS INTERMEDIAS.

La multa que se aplicará por el atraso en el cumplimiento de cada uno de los plazos y fechas intermedias determinadas en la Carta Gantt de las Obras, será de un medio por ciento (0,5 %) del Precio del Contrato por cada semana de atraso, contadas hasta el término efectivo de cada uno de dichos trabajos, con un tope de 10% del Precio del Contrato. La multa de esta cláusula es aplicable al atraso de cada uno de los plazos y fechas intermedias programados y será, por lo tanto, aditiva.

2.12.3. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Se aplicará por el atraso en la entrega de cualquier información que el ADJUDICATARIO debe proporcionar al ITO, será de diez Unidades de Fomento (UF 10.-), por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente a aquel en que corresponda entregar dicha información, hasta la entrega efectiva y a conformidad del GORE.

Esta multa es aplicable también a cada una de las informaciones de carácter técnico y administrativo que sean necesarias para controlar el desarrollo del proyecto, que sean solicitadas por el ITO. Esta multa es aplicable a cada una de las informaciones solicitadas y será, por lo tanto, aditiva.

2.12.4. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Cada vez que el ADJUDICATARIO incurra en un incumplimiento de alguna cláusula establecida en la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental o en la Resolución de Calificación Ambiental o de cualquiera disposición ambiental establecida en la ley, el GORE le cobrará una multa de diez Unidades de Fomento (UF 10.-).

En los casos que corresponda calificar, el ITO otorgará un plazo al ADJUDICATARIO para solucionar el incumplimiento. Si éste no se soluciona en el plazo otorgado, la multa se volverá a aplicar, ahora por cada día de atraso, a partir del siguiente a aquel en que debió solucionar el incumplimiento, hasta la fecha de su total solución, a razón de quince Unidades de Fomento (UF

15.-) por día. Esta multa se aplicará cada vez que el ADJUDICATARIO no cumpla con dichas normas o disposiciones en los plazos otorgados por el ITO, por lo tanto, será aditiva.

2.12.5. POR ATRASO EN CORREGIR DEFECTOS DE DISEÑO, DE CONSTRUCCIÓN, DE MONTAJE O DE UN EQUIPO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.

Se aplicará por el atraso en que el ADJUDICATARIO corrija un defecto de diseño o de construcción o montaje o de un equipo durante el período de garantía de las obras, respecto de los plazos y programas de reparación será de diez Unidades de Fomento (UF 10.-) por cada día de atraso, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo que haya determinado el ITO hasta el término efectivo de solución de cada uno de dichos trabajos.

2.12.6. APLICADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS.

Las multas que le aplique la autoridad al GORE, en calidad de propietario de la obra, por infringir el DFL N° 4 o Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, u otras multas que le apliquen como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del presente Contrato y que le sean imputables, serán asumidas por el contratista dejando siempre indemne al GORE. Si el GORE las pagara por el contratista, aquél tendrá derecho a descontar su valor de cualquier suma de dinero que se le adeudare al contratista por este u otro contrato.

2.12.7. POR NO TENER LIBRO DE OBRAS NI HABER CUMPLIDO CON INSTALAR LOS LETREROS DE LA OBRA.

El ADJUDICATARIO deberá colocar letreros de la obra, en los lugares y características que determine la I.T.O. del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado, en caso de no hacerlo se le aplicará una multa de 5 UF por cada día de atraso a partir del día 11 y hasta que se corrija el incumplimiento, monto que será descontado del estado de pago siguiente.

El ADJUDICATARIO deberá mantener permanentemente en obra un libro foliado, en triplicado, que denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la Inspección Técnica de Obras y/o el representante del CONTRATISTA en terreno. Todas sus hojas deberán estar firmadas por la Inspección Técnica de Obras y por el CONTRATISTA, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones, en caso de no hacerlo se le aplicará una multa de 5 UF por cada día de atraso, monto que será descontado del estado de pago siguiente.

2.13. SERVICIOS QUE EL ADJUDICATARIO DEBE PROPORCIONAR.

El ADJUDICATARIO, proporcionará al GORE los servicios que se indica:

2.13.1 INSTALACIONES PARA LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

El ADJUDICATARIO proporcionará al ITO en cada lugar donde se instale, oficinas para la inspección, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Será responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO la mantención, reparación de las oficinas de la inspección. Dentro de los servicios, el ADJUDICATARIO deberá suministrar, agua potable, energía eléctrica, aseo, servicio de extracción de basuras y todo otro material o servicio necesario para el funcionamiento de estas instalaciones. Al término de las Obras, las oficinas de la Inspección quedarán de propiedad del ADJUDICATARIO.

Además, será responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO proporcionar todos los servicios, recursos, equipamiento, personal, etc. necesarios para el funcionamiento del ITO.

3. INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (ITO).

El ITO tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Verificar el diseño y el desarrollo de la ingeniería, la fabricación de los equipos y materiales, los programas, métodos de ejecución, la Planta de Construcción. En general, cualquier aspecto que tenga relación directa con el Contrato y la Especificaciones Técnicas. Estará autorizado para tomar todas las providencias que estime conveniente para asegurar que dichas obras se ejecuten de acuerdo con el Contrato.
- b) Dictaminar sobre la calidad y características de las obras y de la Planta de Construcción.
- c) Verificar personalmente el estado de avance de las obras, El ADJUDICATARIO estará obligado a dar las facilidades del caso, proporcionando los antecedentes e informaciones pertinentes.
- d) Podrá rechazar cualquier material, equipo, herramienta, maquinaria, instrumento, etc., que utilice el ADJUDICATARIO si no es adecuado para las obras conforme a las Especificaciones Técnicas.
- e) Tendrá atribuciones para rechazar cualquier método de trabajo del ADJUDICATARIO si no es adecuado para las obras del Contrato o que no se encuentre descrito en los Procedimientos de Trabajo.
- f) Instruir por escrito, lo necesario para que el ADJUDICATARIO desempeñe sus obligaciones contractuales. Las instrucciones y revisiones del ITO, no liberan al ADJUDICATARIO de cualquiera de sus deberes, obligaciones o responsabilidades para cumplir con el Contrato. El ADJUDICATARIO está obligado a aceptar, las instrucciones, comentarios que el ITO le haga llegar.

Dirigirá la denominada Inspección Técnica de Obra (ITO), para inspeccionar y verificar todas las labores que ejecute el ADJUDICATARIO durante el desarrollo del Contrato, entre otras: ingeniería, fabricación, construcción y montaje.

Todas las Obras involucradas en este proyecto y todas las partes de ellas estarán sujetas a inspección, examen y pruebas por el Mandante a través de su representante en obra, el ITO, que cumplirá con la condición de Instalador Eléctrico SEC, Clase A.

El ITO certificará el cumplimiento del Contrato informando semanalmente y directamente al GORE de todos los aspectos técnicos y de avance de la Obra.

Si el ADJUDICATARIO tuviese que alterar sus programas y métodos de trabajo, introducir regímenes de trabajo extraordinarios, aumentar la capacidad de su Planta de Construcción o adoptar otra medida tendiente a cumplir los plazos, cualquier aumento de la dotación del personal o del equipamiento o de los insumos que experimente el ITO por este motivo será de cargo y costo del ADJUDICATARIO.

El ITO, sin perjuicio de las demás atribuciones que se señalen en los documentos del Contrato, deberá:

Controlar todas las obras, sus programas, métodos de ejecución, la planta de construcción, los materiales y equipos incorporados en ellas, en general, cualquier aspecto que tenga relación directa con las obras estipuladas en el Contrato, teniendo la facultad de tomar todas las providencias que estime conveniente para asegurarse de que dichas obras sean ejecutadas de acuerdo a la normativa y al Contrato.

Rechazar el material o la obra defectuosa y exigir su corrección. El material rechazado deberá ser retirado de la obra dentro de las 24 horas siguientes a la notificación en el Libro de Obra. Los gastos ocasionados para efectuar las correcciones precedentemente indicadas, serán de cargo del Contratista.

Dictaminar sobre la calidad, cantidad y características de las obras.

Dar órdenes y directivas al Adjudicatario con relación al Contrato.

Comunicar por escrito las modificaciones aprobadas a: dimensiones, índole, cantidad, calidad, posición y especificación técnica de cualquier parte de la obra o de los materiales y equipos incorporados estipulados para ella. Además, tendrá la facultad por el Mandante de ordenar Obras Extraordinarias en cualquier momento durante el desarrollo de las obras.

Aprobación de los Estados de Pago que presente el ADJUDICATARIO.

Podrá solicitar al ADJUDICATARIO, en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras en el terreno, equipos o instrumentos de medición necesarios para el buen desempeño, siendo de responsabilidad, cargo y costo del ADJUDICATARIO el suministro o arriendo del elemento solicitado. Asimismo, será de cargo y costo del ADJUDICATARIO el reemplazo o la reparación de cualquier equipo o instrumento de medición defectuoso.

Para el caso de los planos "Como Construido" (As-Built) que se entreguen al GORE con posterioridad a las Puesta en Servicio de las Obras, el ADJUDICATARIO deberá contemplar la participación de dos (2) profesionales, aprobados por el ITO, para la revisión por parte del GORE de dichos planos. Estos profesionales trabajarán en las oficinas del GORE, en el sitio de las Obras o en Santiago, a decisión del ITO, hasta la aprobación de los planos. Estos serán de cargo y costo del ADJUDICATARIO.

3.1. MOVILIZACIÓN.

El ADJUDICATARIO deberá proveer la movilización al ITO en las obras. Los vehículos deberán estar equipados con todos los elementos de seguridad exigidos por la Normativa Nacional vigente. Los vehículos deberán tener sus permisos de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio vigentes y deberán ser de fabricación del año 2009 o de fecha posterior.

4. LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

4.1. CONDICIONES GENERALES.

El ADJUDICATARIO designará a un Administrador competente y autorizado para actuar con plenos poderes, responsabilidades y obligaciones, dedicar a tiempo completo y en forma exclusiva a la administración del Contrato y dirección de la Obra. El nombramiento tanto del Administrador, y del Jefe de Terreno, deberá ser aprobado por el GORE, quien podrá retirar su aprobación a cualquiera de ellos. El ADJUDICATARIO procederá a reemplazar a la persona objetada por una persona idónea que cuente con la aprobación del GORE, dentro del plazo de catorce (14) días a contar de la fecha de notificación.

Siempre que el Administrador se ausente temporalmente de su oficina, dejará en su reemplazo una persona debidamente autorizada e investida de todas sus atribuciones, responsabilidades y obligaciones. Su designación deberá ser aprobada por el ITO.

La responsabilidad del ADJUDICATARIO es del 100% del valor del Contrato y con la obligación del ADJUDICATARIO de rehacer las obras mal hechas o mal ejecutadas, rectificar y

enmendar las obras que requieran de reparación, a su costa y dentro de los plazos establecidos en el Contrato.

Será de exclusivo costo del ADJUDICATARIO, toda la responsabilidad laboral, previsional o civil respecto de su personal y de sus Sub-Contratistas y su personal, por cualquier obligación laboral o previsional, o de accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del presente Contrato, materia respecto de la cual el ADJUDICATARIO declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza de los trabajos y obras requieren. Asimismo, el ADJUDICATARIO será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos. Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad del GORE conforme lo previsto en el artículo 183-B del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el GORE no tiene vínculo laboral alguno con el personal indicado. Las obligaciones del ADJUDICATARIO incluyen:

- a) Realizar todos los trabajos necesarios para preparar, tramitar y gestionar la aprobación ante la Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Obra. Lo anterior incluye el trámite de cambio de uso de suelo y cualquier otro permiso sectorial.
- b) Preparar la documentación necesaria y obtener todas las autorizaciones de la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas si procediere, para la ejecución de los tramos de líneas en atravesos y paralelismos de la franja vial. También los necesarios y exigidos para obtener las servidumbres sea con Bienes Nacionales y/o Particulares.
- c) Realizar todos los trabajos necesarios o exigibles para obtener, proporcionar, ejecutar o cumplir con el diseño básico y de detalle, ingeniería, suministro, transporte, construcción, almacenamiento, montaje, servicios, supervisión, personal, limpieza del terreno y remoción de escombros y desechos, aseguramiento de calidad, cuidado y protección, verificación, pruebas de puesta en funcionamiento y para puesta en servicio de los materiales y equipos y los trabajos de cualquier naturaleza o extensión que sean necesarios o requeridos para entregar al GORE las obras completas, conforme a los términos del Contrato, a fin de alcanzar el término de las obras en o antes de la fecha programada.
- d) Proporcionar la gestión, suministro, transporte, manejo, almacenamiento de todos los materiales y equipos incorporados, chilenos y extranjeros, y proporcionar los servicios de supervisión, compradores, inspectores, proveedores, etc.
- e) El ADJUDICATARIO es el responsable del correcto funcionamiento y desempeño del sistema de distribución o sub-transmisión, según corresponda, de E-CL en servicio, que se interviene durante la construcción de las obras.
- f) El ADJUDICATARIO es el único responsable de: los métodos y medios constructivos, métodos técnicos, secuencias, procedimientos para coordinar todas las partes del trabajo.
- g) El ADJUDICATARIO será responsable de implementar todas las acciones referidas a la seguridad en el trabajo y procedimientos exigidos por los permisos ambientales y precauciones medioambientales.
- h) El ADJUDICATARIO, deberá ejecutar los accesos necesarios a las instalaciones y proporcionará los caminos necesarios e infraestructura de transporte, mejoras, para construir las obras conforme a la legislación aplicable. El ADJUDICATARIO será responsable de cualquier daño a los terrenos y caminos tanto públicos y privados. Los acuerdos con los propietarios de las tierras privados o públicos.
- i) El ADJUDICATARIO prevendrá el consumo, por sus trabajadores y los de sus Sub-Contratistas, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas. También prevendrá la posesión de armas y explosivos.
- j) El ADJUDICATARIO preparará los planos "as built" de toda la obra, entregará cualquier información de diseño requerida por el GORE.

- k) El ADJUDICATARIO deberá asegurar al representante del GORE y su equipo, acceso en todo momento a las instalaciones. Cualquier persona autorizada por escrito por el GORE tendrá acceso a las obras. Estas personas tendrán derecho de estar presentes durante pruebas y ajustes de equipos y puesta en servicio de las instalaciones y tendrán acceso a los procedimientos de pruebas, protocolos de pruebas y de datos de montaje. También estas personas tendrán acceso a los lugares para verificar el estado de avance de la fabricación del equipamiento y materiales.
- l) El ADJUDICATARIO avisará de inmediato al GORE cuando ocurra cualquier daño en equipos, materiales o parte de las obras, y entregará en breve plazo un informe del daño detallando lo ocurrido, cualquier reparación necesaria y la estimación de tiempo para efectuarlas.
- m) El ADJUDICATARIO mantendrá el lugar de las obras libre de desechos y en condiciones de limpieza y presentación. El ADJUDICATARIO deberá disponer tales desechos y materiales peligrosos de acuerdo a la legislación vigente, sean éstos generados localmente, traídos al lugar o dejados por el ADJUDICATARIO, sus asociados, Sub-Contratistas, proveedores o sus empleados.
- n) El ADJUDICATARIO debe proveer al GORE todos los registros de las pruebas y medidas, análisis de laboratorio, e informes hechos o preparados con el propósito de las obras.
- ñ) El ADJUDICATARIO debe notificar verbalmente al GORE en el menor tiempo posible de accidentes ocurridos en el lugar de las obras sufrido por trabajadores, empleados del ADJUDICATARIO o de sus Sub-Contratistas. Luego, en breve plazo, debe proporcionar un informe escrito describiendo cada accidente y los daños producidos.
- o) El ADJUDICATARIO será responsable por resolver, arreglar y defender, a su sólo cargo, cualquier y todos los reclamos de los propietarios de los terrenos referente al daño o perjuicio de los mismos o por una inadecuada restauración de la superficie o cercos causada durante la ejecución de los trabajos.
- r) El ADJUDICATARIO deberá proporcionar todos aquellos bienes y servicios, que sean requeridos para remediar cualquier defecto de los trabajos o falla de los materiales y equipos de las obras y del sistema, durante el plazo de garantía.
- s) Los trabajos, una vez completados por el ADJUDICATARIO, deberán:
 - Estar íntegramente de acuerdo al Contrato y ser adecuados a su propósito tal como se describe en él.
 - Ser adecuados para el suministro eléctrico de acuerdo a las leyes aplicables, así como para evitar cualquier contingencia ambiental.
- t) Elaborar y presentar al CDEC-SING o E-CL, la documentación normativa de los proyectos y los permisos y coordinaciones de trabajo para las desconexiones de las instalaciones en servicio durante la ejecución de las obras y para la puesta en servicio.
- u) El ADJUDICATARIO deberá incluir en su oferta todos los costos involucrados debidas a paralizaciones y/o postergaciones de faenas que se dispongan en instalaciones energizadas o por atrasos en la obtención de los permisos para la ejecución de cada una de las obras.

4.1.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El presente contrato deberá ejecutarse dentro del **plazo de 240 días** corridos ó en el menor plazo que el contratante haya ofrecido, contados desde que se haya levantado el acta de entrega del terreno, suscrita por las partes.

4.2. LA ORGANIZACION SUPERIOR DEL ADJUDICATARIO.

4.2.1 Generalidades.

El ADJUDICATARIO deberá organizar las actividades que le competen, en estricta observancia a los organigramas, comprometidos con el GORE. Esta exigencia es aplicable a todos los niveles, incluyendo las siguientes organizaciones:

- Para la Ejecución de las Obras.
- Organización para la protección del Medio Ambiente y la Seguridad en el Trabajo.

Las comunicaciones y relaciones en la organización del ADJUDICATARIO se deberán realizar según procedimientos preestablecidos.

4.2.2. Administración General del Contrato.

El ADJUDICATARIO, designará como Administrador del contrato, a un Ingeniero, para que lo represente ante el GORE con plenas atribuciones y poderes, con dedicación exclusiva a la administración y dirección del Contrato, el Administrador deberá tener residencia en la ciudad de Arica.

El ADJUDICATARIO, a través del representante legal que firmó el contrato, deberá designar al Administrador, mediante poder notarial con las atribuciones necesarias para Administrar el Contrato. El Administrador deberá tener una experiencia mínima de quince (15) años, de los cuales, a lo menos diez (10) años deben corresponder a experiencia en administrar contratos de construcción de obras de sistemas eléctricos de alto voltaje, con servicios de ingeniería, suministro de equipos y materiales, similares a los de este Contrato.

4.2.3. Dirección de los Servicios de Ingeniería.

El personal del ADJUDICATARIO a cargo de la dirección y coordinación de los Servicios de Ingeniería deberá tener la preparación para desarrollar a lo menos las funciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Para la supervisión de los Servicios de Ingeniería, el ADJUDICATARIO deberá designar, con dedicación exclusiva, a un Ingeniero que se debe reportar a la administración general del Contrato y que tenga una experiencia mínima de cinco (5) años, de los cuales, a lo menos tres (3) años deben corresponder a experiencia en la dirección de servicios de ingeniería. No es aceptable que este ingeniero encargado de la dirección de la ingeniería pertenezca a una empresa Sub-Contratista. El Jefe de Ingeniería debe tener todas las atribuciones necesarias para la dirección y coordinación de los Servicios de Ingeniería del Contrato.

4.2.4 Personal Superior del ADJUDICATARIO en el Terreno.

El ADJUDICATARIO dispondrá en Terreno, el siguiente personal superior, el cual será personal propio sujeto a contrato de trabajo o de honorario, no siendo aceptable que este personal superior pertenezca a empresas Sub-Contratistas:

- JEFE DE TERRENO. El ADJUDICATARIO designará, con residencia permanente en el terreno, a un Ingeniero, a tiempo completo dedicado a la dirección de la construcción y montaje de las obras. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de diez (10) años, de los cuales, al menos cinco (5) años deben corresponder a experiencia obtenida en el terreno, en la ejecución de obras similares a las de este Contrato.
- JEFE DE INGENIERIA. El ADJUDICATARIO designará como jefe de la oficina técnica de programación y control a un Ingeniero con formación académica no menor a cuatro (4) años, que tenga una experiencia mínima de cinco (5) años en programación y control de obras eléctricas similares a las de este Contrato.
- JEFE DE MONTAJE. El ADJUDICATARIO designará como Jefe de Montaje en el lugar de las obras, a tiempo completo, a un Ingeniero Electricista, que tenga una experiencia mínima

de diez (10) años, obtenida en terreno, en montaje de equipos similares a todos los considerados en este Contrato.

- EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS. El ADJUDICATARIO deberá mantener permanentemente en el lugar de las obras, a jornada completa, durante la ejecución de las mismas, con las atribuciones y recursos necesarios, a un experto profesional en prevención de riesgos, con una experiencia mínima de cinco (5) años en obras eléctricas similares a las de este Contrato.

- MEDIO AMBIENTE. El ADJUDICATARIO deberá mantener permanentemente en terreno, con las atribuciones y recursos necesarios, a un especialista en medio ambiente. Este profesional debe ser un Ingeniero en Medio Ambiente u otro profesional equivalente aceptable para el GORE, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la especialidad de medio ambiente, y acreditar experiencias en proyecto similares a este contrato.

4.2.5. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Provisional y legislación de accidentes del trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir y hacer respetar lo estipulado en el Código del Trabajo vigente, como sus modificaciones y leyes complementarias, la ley N° 16.744 y sus Reglamentos considerando cualquier cambio que se aplique a esta legislación. El ADJUDICATARIO estará obligado a presentar mensualmente al GORE, de acuerdo a la Ley N° 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y o previsionales emitidos por la Inspección del Trabajo. El ADJUDICATARIO autoriza por este acto al GORE, para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al ADJUDICATARIO todos los antecedentes que estime necesarios respecto del ADJUDICATARIO con sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento de estas obligaciones. No se pagará ningún estado de pago al ADJUDICATARIO sin que presente la nómina de sus trabajadores destinados a este contrato de obras; sus contratos de trabajo; y copia de los pagos de sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud.

4.2.6. Reserva de Acciones.

El GORE se reserva el derecho de control al ADJUDICATARIO, en relación a toda demanda que pueda realizar en su contra cualquier trabajador, ex-trabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales cuyo cumplimiento corresponda al ADJUDICATARIO, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del GORE según la Ley 20.123 del Código del Trabajo. El finiquito que se firme entre las partes no se extenderá ni comprenderá tales obligaciones, pudiendo siempre el GORE repetir el control al ADJUDICATARIO.

4.3. INSTALACION DE FAENA.

El ADJUDICATARIO, deberá diseñar, construir, administrar, mantener, desarmar y retirar del terreno las instalaciones de faena que requiera la construcción de las obras, las que deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de las demandas contra el GORE, ocasionados por sus instalaciones de faena inadecuadas. El ADJUDICATARIO debe librar al GORE de cualquier reclamo al respecto. La ubicación de la instalación de faena, se comunicará previamente al ITO. Esta acción no comprometerá al GORE con los propietarios de los predios ni con las autoridades correspondientes. Los servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones, iluminación, gas licuado, extracción de basuras, aseo y vigilancia, serán proporcionados por el ADJUDICATARIO a su costo. El ADJUDICATARIO comunicará al ITO, con quince (15) días de anticipación, el retiro total o parcial de cualquier instalación de faena. No se permitirá la permanencia de animales en ningún sector dentro de los terrenos de la faena ni en las áreas de servidumbre.

El ADJUDICATARIO deberá proveer de campamentos al personal que no movilice hacia su lugar de residencia, operando según lo dispuesto en las normativas vigentes en Chile sobre Seguridad e Higiene Industrial.

4.4. ATENCION MÉDICA.

- a) Generalidades. El ADJUDICATARIO prestará servicios de asistencia médica de urgencia a su personal y al personal de sus Sub-Contratistas y al ITO, para lo cual deberá tener en el terreno de las obras un servicio de asistencia de primeros auxilios, o bien, podrá suscribir convenios con mutuales o instituciones especializadas.
- b) Traslados. El ADJUDICATARIO dispondrá en el terreno, de camionetas ambulancias adecuadas para el traslado de enfermos o accidentados en el trabajo a los centros asistenciales más cercanos, o bien, suscribirá un convenio con alguna institución especializada.
- c) Centros Asistenciales. El ADJUDICATARIO suscribirá convenios con mutuales o instituciones especializadas para la atención de enfermedades comunes y accidentes en el trabajo de sus trabajadores o contará con medios propios que lo liberen de dichos convenios, según lo autorice el ITO.
- d) Lugares de Trabajo. El ADJUDICATARIO deberá disponer de botiquines de primeros auxilios y camillas en todos los frentes de trabajo. La cantidad y calidad de los medios para atención de enfermos y accidentados que deberá disponer el ADJUDICATARIO en terreno deberá ser compatible con las condiciones locales y legislación vigente. El ADJUDICATARIO prestará servicios de asistencia médica de urgencia a su personal en el terreno consistente en la mantención de una posta de primeros auxilios en el lugar de las obras, o bien, suscribirá convenios con alguna mutual o institución especializada, manteniendo el ADJUDICATARIO su responsabilidad sobre esta materia.

La camioneta ambulancia deberá estar disponible siempre, excepto cuando no haya personal trabajando en las obras. El ADJUDICATARIO podrá suscribir convenio con alguna institución especializada, pero manteniendo su responsabilidad.

4.5. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

4.5.1. Generalidades.

El ADJUDICATARIO deberá adoptar las medidas necesarias y las precauciones para evitar daños a las personas, a las obras y a la propiedad; pública, del GORE y de terceros. El ADJUDICATARIO está obligado a adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de: sus propios trabajadores, trabajadores del GORE en las obras, y la de los trabajadores de sus Sub-Contratistas. Ninguna disposición de los documentos del Contrato relevará al ADJUDICATARIO de esta responsabilidad, ni será interpretado como impedimento para que, a su propio costo, instale accesos y protecciones.

El GORE se reserva el derecho de verificar el estricto cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO, de dichas disposiciones legales, sin que sobre este particular, el GORE asuma ninguna responsabilidad. La infracción a estas normas del ADJUDICATARIO, o por alguno de sus Sub-Contratistas, hará al ADJUDICATARIO solidariamente responsable con el causante de la infracción. El ADJUDICATARIO deberá elaborar con un plazo de quince (15) días después de la entrega de terreno, un programa de las Actividades de Prevención de Riesgos, conteniendo a lo menos: constitución de la unidad de Prevención de Riesgos; confección del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

El ADJUDICATARIO dispondrá de los elementos necesarios para combatir los incendios en sus instalaciones; para ello, instalará y mantendrá extintores de incendios o red de agua contra incendios en proporción adecuada a sus campamentos, oficinas, almacenes y frentes de trabajo.

4.5.2. Elementos de Protección Personal.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar a su personal los elementos de protección personal (EPP) que éste requiera para el trabajo. Deberán estar en buen estado y deberán tener su fecha de utilización vigente.

4.5.3. Orden y Aseo.

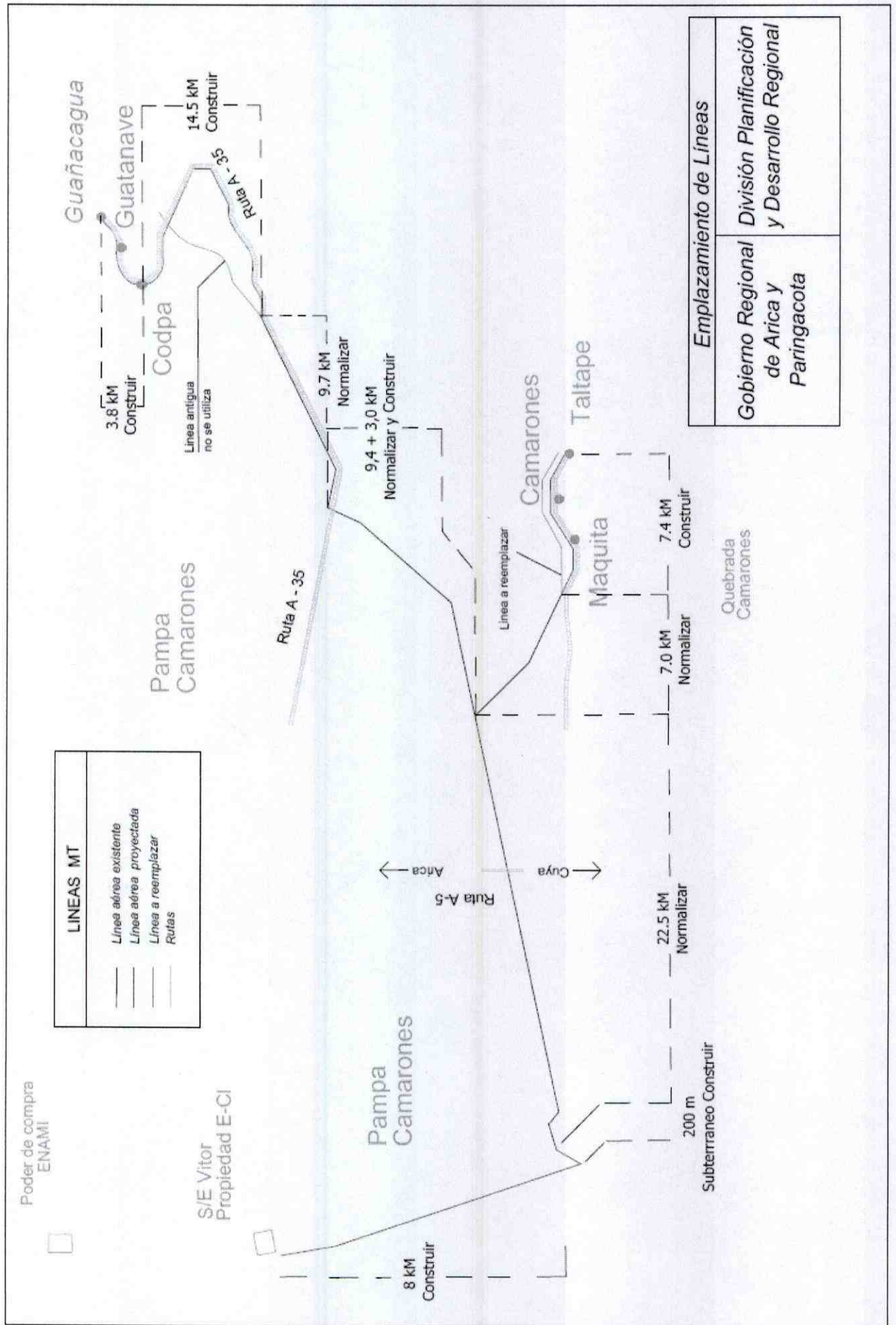
El material sobrante deberá ser retirado de las obras, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito.

4.6. HORARIOS Y CALENDARIOS DE TRABAJO.

El ADJUDICATARIO informará oportunamente al ITO los horarios y calendarios de trabajo que implantará en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios vigentes autorizados, deberá ser informada al ITO con siete (7) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo puede ser menor.

4.7. PLANO GENERAL.

En el siguiente Plano de Líneas, comuna de CAMARONES, se resume las distancias referenciales de las líneas, para normalizar y para construir. Se debe observar la correspondencia entre el trazado de las líneas con la franja vial de la Ruta A-35 (Codpa) y A-345 (Maquita, Camarones y Taltape).



| LINEAS MT | |
|-----------|------------------------|
| | Línea aérea existente |
| | Línea aérea proyectada |
| | Línea a reemplazar |
| | Rutas |

| | |
|--|--|
| Emplazamiento de Líneas | |
| Gobierno Regional de Arica y Paringacota | División Planificación y Desarrollo Regional |

5. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución de la obra considera:

- El financiamiento del proyecto para la normalización eléctrica, de parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un Valor Total Máximo de M\$ 1.049.950.- con IVA incluido.
- El ADJUDICATARIO usará y comprenderá en la ejecución de su proyecto de construcción las instalaciones existentes de electrificación en el estado en que se encuentran, las que servirán para reconstruir los trabajos ya efectuados si es que éstos fueran útiles, terminar esas obras y normalizarlas para que queden aptas para su funcionamiento.

5.2. EL MANDANTE.

Para todos los efectos de contratación, el mandante será el GORE, que actuará además como Unidad Técnica, para los efectos de Estudio de las ofertas, Adjudicación de las propuestas, Control, Inspección de las Obras a ejecutar, Pago de las mismas, Recepción de las obras y Liquidación del contrato.

5.3. DISPOSICIONES VARIAS.

Los OFERENTES deberán tener presente que el contrato que se suscribe por la ejecución de las obras, incorpora las normas establecidas en las presentes Bases, cartas aclaratorias que pudiere emitir el GORE dentro del proceso de licitación, las consultas de los proponentes, las respuestas emanadas por el Gore y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, aún cuando no se mencionen expresamente en los documentos indicados.

La oferta económica debe ser fija y sin reajustes, durante la vigencia del contrato por la obra requerida.

Respecto a la presentación **electrónica de la oferta**, los proveedores deberán cumplir lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Ley de Compras Públicas).

No podrán ofertar, las personas que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, o por comisión de delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los anteriores dos años, conforme lo establece la parte final del primer párrafo, inserto en el artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

No podrán contratar:

- a) Los funcionarios directivos del Gobierno Regional;
- b) Personas unidas a los funcionarios directivos anteriores por vínculos de parentesco, cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive;
- c) Las sociedades de personas en las que dichos funcionarios directivos o parientes referidos en los literales anteriores, formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de dichas sociedades.
- d) Las personas naturales o jurídicas afectadas por alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los

Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

La declaración jurada que permite acreditar la ausencia de las prohibiciones descritas en el artículo 4°, inciso primero de la Ley N°19.886 deberá presentarse al momento de formular la oferta. Las declaraciones juradas previstas en los incisos sexto y séptimo del artículo 4° de la Ley N°19.886, las del artículo 10 de la Ley N° 20.393, y las expresadas en el literal c) precedente, deberán presentarse al suscribir el contrato de obras respectivo.

5.3.1. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas que regulan esta Propuesta, prevalecerá el criterio del GORE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

5.3.2. PUBLICACION.

Se realizará en el Portal Mercado Público, a través de Internet en el sitio www.mercadopublico.cl. Los antecedentes del Llamado a Licitación estarán disponibles según lo indicado en el punto 5.3.7. "Cronograma y Horarios".

5.3.3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes Bases Administrativas. Al momento de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Portal www.mercadopublico.cl en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

El OFERENTE deberá acreditar experiencia en la construcción de Sistemas de Eléctricos de Distribución (Anexo N° 4 Formato Experiencia Acreditada), y ésta deberá corresponder a la adquirida en obras ejecutadas a su nombre o las realizadas por su equipo gestor. Dicha experiencia se demostrará mediante certificados comprobatorios, emitidos por el organismo que encargó los trabajos, además de acompañar Currículum Vitae. Además se debe acreditar la experiencia, mediante la presentación del CV, del equipo designado para la instalación de los sistemas. (Anexo N° 3A).

No podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan situaciones pendientes con Gobierno Regional o mantengan atrasos en obras similares.

5.3.4. CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE MINIMA.

El OFERENTE para participar en la presente licitación debe acreditar una capacidad económica, disponible mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

La capacidad económica disponible mínima del OFERENTE corresponderá al capital acreditado mediante certificado Bancario, disminuido en un 15% del valor total del proyecto, para tal efecto el contratista debe acompañar el Formulario Anexo N° 5, junto a los certificados de obras que en la actualidad se encuentren en ejecución, emitidos por el funcionario o persona que encargó la obra, en donde debe señalar el monto adjudicado; obras ejecutadas en porcentaje y valor; y si cumple con las bases del contrato y las normas que lo rigen. (Anexo N° 5 A)

El OFERENTE deberá entregar junto al Formulario Anexo N° 5: Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.

5.3.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La licitación y contrato se ceñirán a la legislación chilena vigente y el contrato estará constituido además por los documentos que se detallan a continuación, se enumeran en el orden de prelación para la aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre documentos, registrá lo establecido en el primero enumerado en la siguiente lista:

- a) Aclaraciones del GORE.
- b) Serie de Preguntas y Respuestas.
- c) Bases Administrativas, incluyendo sus anexos.
- d) Bases Técnicas del Proyecto.
- e) Plano general del proyecto.
- f) Contrato de obra y la Resolución que adjudica la propuesta.
- g) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- h) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus Reglamentos y sus modificaciones.
- i) Las Leyes y ordenanzas referentes a la Construcción y Urbanización.
- j) Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- k) La ley N° 16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial.
- l) Acta de apertura e informe técnico de evaluación.
- m) Todos los antecedentes presentados en la propuesta y todos los otros documentos que formen parte de la licitación, todos los cuales se entienden forman parte integrante de ellos.
- n) En general todos los Reglamentos, Ordenanzas y Normas que rigen las técnicas de Construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

5.3.6. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se realizarán según lo establecido en la "Ley de Compras Públicas" y su Reglamento.

Toda modificación a la licitación en curso se realizará a través del "Sistema de Información" www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos especiales en que las bases así lo dispongan, la adjudicación deberá cumplirse con una comunicación escrita complementaria mediante carta enviada al domicilio que el destinatario hubiere señalado en los antecedentes que acompañan su oferta.

El oferente, se entenderá notificado el día siguiente al de la publicación en el Sistema de Información.

En el caso que se utilicen ambos medios, la notificación se entenderá efectuada al día siguiente del despacho de la carta.

5.3.7. CRONOGRAMA Y HORARIOS.

- a) Publicación en el portal www.mercadopublico.cl

- La publicación se realizará a más tardar, el décimo día corrido, a partir de la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, haya recibido la aprobación de la Resolución Afecta de las presentes Bases desde la Contraloría Regional.

b) Visita a Terreno.

Se considera una visita a terreno, como se señala:

- El séptimo día después de la publicación indicada en a). Será un recorrido en la Pampa Camarones y Rutas A-35 y A-345.
- Salida a las 10:00 hrs., desde la cima de Cuesta Chaca Sur.

c) Período de Consultas.

- Hasta las 16:00 horas del 12avo día, después del día de la publicación.

d) Período de Respuestas.

- Hasta las 16:00 horas del 18avo día, después del día de la publicación.

e) Recepción

- Propuestas Administrativa y Técnica en el Portal www.mercadopublico.cl.
- Propuesta Económica Portal www.mercadopublico.cl,
- Límite: hasta las 12:00 horas del 22avo día, después de la publicación.

f) Apertura de Propuesta

- 15:30 horas el día vigésimo segundo, después de la publicación.
- Portal www.mercadopublico.cl en el Salón N° 2 del Gobierno Regional, ubicado en Av. Gral. Velásquez N° 1775, segundo piso, Arica.

g) Adjudicación

- La fecha máxima para la adjudicación será de 30 días, después de la fecha de la apertura de propuestas.

5.3.8. COSTOS DE LA OFERTA Y MONTO DE LA PROPUESTA:

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

El Valor Máximo de la Propuesta, asciende a la suma de M\$1.049.950.- (mil cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta mil pesos) incluidos todos los impuestos que procedieren.

Los valores informados por los OFERENTES serán a Suma Alzada, y se considerarán incluidos en ellos todos los costos, impuestos y gastos que demande la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos. El valor del IVA, se debe informar por separado. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

5.3.9. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES LOCALES.

Queda establecido que todo OFERENTE ha estudiado por su cuenta y cargo, en el sitio o terreno la factibilidad de los trabajos a ejecutar, las condiciones locales en que se ejecutarán las obras, sean éstas de orden geológicos, regional, climáticos, legal, de tránsito, entre otros, como también la altura a la cual se deberán instalar los sistemas energéticos, que conoce la calidad, cantidad suficiente y ubicación de los materiales necesarios para las obras, la naturaleza previsible de las excavaciones por realizar, y que, por lo tanto, el GORE no asume responsabilidad si el estudio de la propuesta hecho por el proponente no concuerda con las condiciones reales de ejecución de las obras o con la calidad exigidas a los materiales o a las obras mismas.

5.3.10. DERECHOS MUNICIPALES Y OTROS.

Todos los derechos que sean cancelados por concepto de las obras de la presente licitación, serán de cargo del OFERENTE adjudicado, debiendo éste que considerar el valor dentro de su propuesta.

5.3.11. SUMINISTRO FISCAL.

El GORE no proveerá suministro de elementos, materiales o equipos de ningún tipo, adicionales a los instalados en terreno, descritos en las Bases Técnicas, que serán entregados por la I.T.O.

5.3.12. ANTECEDENTES PARA LA LICITACION.

El GORE entregará a los proponentes los siguientes antecedentes:

- a) Bases Administrativas y sus Anexos.
- b) Bases Técnicas.
- c) Planos referenciales.
- d) Formato de presupuesto.
- e) Listado de individualización de recintos a intervenir.

5.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.

Conforme a las normas vigentes, las Propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5.4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

Los Antecedentes Administrativos y Técnicos, deberán ser presentados de conformidad lo establece el artículo 18 de la Ley N° 19.886, vale decir, sólo por medio de sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, de modo que las ofertas hayan sido recibidas a través de estos sistemas salvo las excepciones contempladas en su Reglamento..

El sobre que contenga la boleta de garantía de seriedad de la oferta, conforme lo señalado en el punto 5.4.6. de estas bases, indicará la identificación de la Propuesta y la razón social del OFERENTE, según ejemplo:

GOBIERNO REGIONAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING
COMUNA DE CAMARONES"

[Nombre de la empresa u oferente, RUT y Domicilio]

"Antecedentes Administrativos"

BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los antecedentes que el oferente deberá presentar, son los siguientes:

5.4.3. "Antecedentes Administrativos"

- a. Formato Tipo. Identificación completa del OFERENTE. Tratándose de personas jurídicas deberá adjuntar los documentos pertinentes que acredite su representación legal (formato Anexo N° 1).
- b. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y autorizada ante Notario, que acredite no tener entre sus socios o él mismo, ni registra entre sus trabajadores, a uno o más funcionarios pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni de las Municipalidades involucradas en el proyecto y carta de conformidad de aceptación de las disposiciones de las presentes bases (formato de Declaración Jurada Anexo N° 2).
- c. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, del Representante Legal.
- d. Certificado de la Inspección del Trabajo de deudas Previsionales y Práctica Antisindicales, al día.
- e. Capacidad Económica disponible (Anexo N° 5 y Anexo N° 5A).
- f. Certificado de Capacidad Económica, extendido por una Institución Bancaria, donde opera el OFERENTE.
- g. En caso que el OFERENTE se tratase de una persona jurídica, se deberá incorporar además:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario de la Empresa.
 - Certificado de vigencia de la Constitución de la empresa OFERENTE.
 - Documento en que conste la personería del Representante Legal de la empresa.

5.4.4. "Antecedentes Técnicos"

- a. Nómina y Currículo Vitae del personal profesional, técnico y administrativo que se hará cargo de las obras, de acuerdo a Formato tipo (Anexo N° 3 y Anexo N° 3 A). El OFERENTE que se le adjudique el contrato, deberá, además, presentar al ITO, los currículum y fotocopia legalizada del Certificado de Título, de los profesionales y técnicos que estarán a cargo de las obras en terreno.
- b. Antecedentes Curriculares del oferente y su equipo de gestión y acreditación de experiencia. (Anexo N° 4).

- c. Listado de maquinarias y equipos considerados para la ejecución de la obra (Anexo N° 6).
- d. Programa de trabajo que incluye Carta Gantt de acuerdo al presupuesto detallado (Anexo B).
- e. Organigrama con indicación de los profesionales que actuarán en la obra a tiempo completo y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases. En este listado se incluirán: Administrador del Contrato, Jefe de Ingeniería, Jefe de Terreno, Jefe de Montaje, Prevencionista, Arqueólogo y Administrativo.
- f. Certificados de los equipos señalados en las Especificaciones Técnicas.
- g. Podrá adjuntarse cualquier otra información adicional que el OFERENTE estime conveniente, relacionada con el suministro objeto de la presente Licitación.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 5.4.2.; 5.4.3.; 5.4.4. y 5.4.5. de estas Bases, será causal para que en el acto de apertura correspondiente se declare oferta inadmisibles.

5.4.5. "PROPUESTA ECONÓMICA".

- a. Formato Oficial de la Oferta Económica: (Anexo A).
- b. Presupuesto detallado de acuerdo al formato tipo: en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el GORE, (Anexo B).
- c. Programa de Inversión Mensual: expresado en porcentaje (%).
- d. Análisis de Precios Unitarios: de las todas las partidas que se indican en el formato de presupuesto.
- e. Ingreso del valor bruto de la oferta, del OFERENTE en el portal www.mercadopublico.cl.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes antes mencionados, será motivo para la exclusión de la licitación.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la comisión de evaluación. En caso de no coincidir tales valores, se podrá declarar fuera de bases al OFERENTE que los hubiese presentado.

5.4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá mediante la entrega de una boleta bancaria de garantía por un monto de \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos), pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, cuya vigencia no deberá ser inferior a 90 días corridos, contados desde el día de apertura de la propuesta. Esta deberá ser entregada a más tardar el día 20 contado desde la publicación de la licitación hasta las 12 horas, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en la Avenida General Velásquez N°1775, Arica.

Esta, deberá especificar que garantiza la seriedad de la oferta para la Licitación "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES".

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el GORE, solicitará a los OFERENTES la renovación o prórroga de sus respectivas boletas de garantía de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las boletas de seriedad de la oferta otorgadas por los OFERENTES no favorecidos con la adjudicación, se devolverán a los OFERENTES dentro de los plazos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N°19.886.-, Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, al OFERENTE favorecido con la propuesta se le devolverá una vez constituida la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

5.4.7. CONSULTAS Y RESPUESTAS.

Los OFERENTES interesados podrán hacer preguntas por escrito sobre los antecedentes de la licitación que estimen y se ingresarán al Portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas serán respondidas igualmente por escrito por el GORE, pudiendo contener además otras aclaraciones que se estimen pertinentes, las que serán puestas a disposición de los OFERENTES que estén participando en la licitación, quienes deberán bajarlas digitalmente desde el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de la fecha indicadas en punto "5.3.8. Cronograma y Horarios" de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad del OFERENTE cerciorarse de la existencia de estas eventuales aclaraciones a las Bases de Licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre.

Cabe señalar que las respuestas que se entreguen en el proceso de consultas y aclaraciones, formarán parte integrante de la presente licitación, para todos los OFERENTES, por lo tanto bajar el documento de aclaración del portal Mercado Público, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya bajado el documento en la forma antes prevista.

El GORE, se reserva el derecho de no contestar preguntas que a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

5.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se realizará en forma electrónica.

La Apertura de las Propuestas á, se realizará en base a lo señalado en el Artículo 18º, de la ley N°19.886 Sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.

5.5.1. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.

Debe realizar la apertura de las propuestas indicada en 5.5.

La Comisión de Evaluación tendrá por objetivo la selección, estudio y evaluación detallada de los documentos exigidos en las Bases Administrativas de los sobres "Propuesta Administrativa", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"; emitirá un informe con las calificaciones obtenidas de cada OFERENTE y las propuestas técnicamente aprobadas, y las que son rechazadas por los motivos que señale dicha comisión.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación procederá a preseleccionar la propuesta técnica y económicamente más conveniente, y realizará la validación aritmética de las mismas, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases Administrativas y emitirá un informe de proposición de adjudicación al señor Intendente Regional.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del OFERENTE del proceso de licitación.

5.5.2. RECLAMOS Y OBSERVACIONES.

Respecto de los reclamos y observaciones se estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 33, inciso final del Reglamento, Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

5.5.3. RECHAZO Y DEVOLUCION DE OFERTAS.

El GORE declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El GORE, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Para aquellas ofertas que resulten rechazadas, sus antecedentes, documentos de garantía de seriedad de las mismas, quedarán a disposición de los respectivos OFERENTES, para ser retirados desde las dependencias del GORE, tan pronto como se notifique a éstos la inadmisibilidad de aquellas o el acto que declare desierta la licitación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Para retirar los documentos descritos, especialmente la garantía por seriedad de la oferta, se requerirá la presentación de un poder simple otorgado por el OFERENTE a la persona que retire la documentación desde el GORE.

5.5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La revisión, análisis detallado y evaluación de los documentos de las propuestas administrativas, técnicas y económicas se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Durante el desarrollo, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los OFERENTES, aclaraciones de sus propuestas. La comunicación de las aclaraciones serán por escrito, no podrán; alterar las Bases de Licitación, la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los OFERENTES. Las respuestas serán presentadas por escrito a la Comisión Evaluadora a más tardar el día siguiente a la consulta, limitándose sólo a los puntos solicitados.

El GORE se reserva el derecho de visitar las empresas OFERENTES durante el proceso de evaluación, para verificar su capacidad técnica, calificación del personal a cargo y otros aspectos de interés y requerir otros antecedentes, que estime procedentes, los que deberán ser proporcionados por las empresas OFERENTES.

La Comisión Evaluadora podrá desechar todas las Propuestas o aceptar cualquiera de ellas independiente de su contenido económico sin que los OFERENTES puedan pretender indemnización alguna. Del mismo modo el GORE se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas.

Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión levantará un Acta de Evaluación, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a. El listado de las ofertas evaluadas por la Comisión, tanto "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", como las "Propuestas Económicas" de los OFERENTES técnicamente aprobada en la primera instancia.
- b. Las calificaciones y puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las presente Bases Administrativas.
- c. Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- d. La Comisión, al final, deberá elaborar un informe de Adjudicación que será sometido a la consideración del señor Intendente Regional del GORE, para su aprobación.

El proceso de análisis, aclaración y comparación de las propuestas, así como las recomendaciones relacionadas con su adjudicación, tendrá carácter de confidencial y no deberán ser dados a conocer a los OFERENTES u otras personas relacionadas, hasta que la autoridad correspondiente haya aprobado el Informe de Adjudicación y se haya dictado la Resolución que Adjudica y Acepta la Oferta.

Una vez resuelta la adjudicación los OFERENTES que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta, se encontrarán inhabilitados para ejercer funciones de Asesoría e Inspección.

5.6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.

En el análisis, la calificación y la evaluación de las ofertas, se asignará un puntaje de 1 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

- a. Oferta Técnica : 20 %.
- b. Oferta Económica : 50 %.
- c. Plazo : 20 %.
- d. Sustentabilidad : 10 %.

5.6.1. Oferta Técnica 20%.

Corresponde a la claridad con que se presentan los antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas. Quedarán descalificadas las ofertas en las que la calificación Técnica sea inferior a 65/100 (sesenta y cinco de cien) y las que en cada ítem a evaluar sea igual o inferior a 55/100 (cincuenta y cinco de cien). Se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. Experiencia del OFERENTE : 30 %.
- b. Experiencia Equipo Propuesto : 30 %.
- c. Calidad de los materiales a instalar. : 40 %.

a. Experiencia del OFERENTE: 30%.

La experiencia del oferente, se evaluará en función al número de Obras de **Distribución Eléctrica**. Sólo serán consideradas aquellas obras ejecutadas durante los últimos 5 años, por un monto mayor al 40% del valor neto disponible. Construidas por el OFERENTE, debidamente certificadas y registradas en el Anexo N° 4.

Tabla de puntuación de obras superiores al 40% del valor disponible

| | |
|--|------------------------|
| Obras superiores al 80% monto neto disponible | 10 Ptos. Por cada obra |
| Obras entre el 80% y 60% del monto neto disponible | 8 Ptos. Por cada obra |
| Obras entre el 60% y 40% del monto neto disponible | 6 Ptos. Por cada obra |

Se evaluará con 100 puntos a la empresa que obtenga el mayor puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma.

| | |
|---|-----------|
| 1 | 100 Ptos. |
| 2 | 90 Ptos. |
| 3 | 80 Ptos. |

| | |
|-----------|----------|
| 4 | 70 Ptos. |
| 5 | 60 Ptos. |
| 6 y menos | 0 Ptos. |

b. Experiencia Equipo Propuesto: 30%.

Se evaluará con una mejor calificación al OFERENTE que presente un Equipo con mayor experiencia en Obras de Distribución Eléctrica, motivo de esta licitación. Se aplicará el Puntaje máximo 100 (cien) al ó los oferentes que tengan equipo de trabajo con mayor cantidad de experiencia acreditada.

| | |
|--|-------------------------------|
| Ingeniero Civil Eléctrico residente (con mas o igual a 10 años de experiencia acreditada) | 10 Ptos. por cada profesional |
| Ingeniero Civil Eléctrico residente (con menos de 10 años y más de 5 años de experiencia acreditada) | 8 Ptos. por cada profesional |
| Ingeniero Ejecución Eléctrico residente (más o igual a 10 años de experiencia) | 8 Ptos. por cada profesional |

Se evaluará con 100 puntos a la empresa que obtenga el mayor puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma:

| | |
|-----------|-----------|
| 1 | 100 Ptos. |
| 2 | 90 Ptos. |
| 3 | 80 Ptos. |
| 4 | 70 Ptos. |
| 5 | 60 Ptos. |
| 6 y menos | 0 Ptos. |

c. Oferta Técnica y Calidad de los Materiales a Instalar: 40%.

Se evaluará los materiales y equipos que se describe.

Para Certificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la ejecución del Proyecto, el OFERENTE, deberá entregar los certificados correspondientes ya sea de materiales o equipos de producción nacional (Chile) o bien para el caso de elementos producidos en el extranjero, Certificados de Organismos de reconocido prestigio Nacional o Internacional.

En el ámbito Nacional se puede citar Organismos tales como: DICTUC, CESMEC, SEC, etc. y para el caso Internacional, Organismos tales como: UL, CE, IEEE, ENEC, NSF u otros de reconocido prestigio.

Los elementos o componentes que deberán tener este tratamiento serán los que se indican a continuación:

| Elemento | Marca o fabrica | Procedencia (país) | Cuenta con certificado (indicar organismo) | Características Principales |
|-----------------|-----------------|---------------------|---|-----------------------------|
| 1.- Postes | | | | |
| 2.- Conductores | | | | |

| | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| aluminio | | | |
| 3.- Aisladores | | | |
| 4.- Pararrayos | | | |
| 5.- Compacto de medida | | | |
| 6.- Regulador de voltaje | | | |
| 7.- Medidor | | | |
| 8.- Transformadores | | | |
| 9.- Conductor Calpe | | | |

Se asignarán 10 Ptos. Por cada elemento totalmente descrito.

Se evaluará con 100 puntos a la empresa que obtenga el mayor puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma.

| | |
|-----------|-----------|
| 1 | 100 Ptos. |
| 2 | 90 Ptos. |
| 3 | 80 Ptos. |
| 4 | 70 Ptos. |
| 5 | 60 Ptos. |
| 6 y menos | 0 Ptos. |

5.6.2. Oferta Económica: 50%

Se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. Valor de la oferta : 85 %.
- b. Capacidad económica : 15 %.

a. Valor de la Oferta 85%

Se evaluará con 100 puntos a la empresa que obtenga el mayor puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma.

$$P.O.E. = (V.P.O. / V.P.1) \times 100$$

Donde:

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a una décima.

P.V.O. = Valor Propuesta más baja.

V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza.

El valor ofertado no podrá ser inferior al 80% del marco presupuestario máximo aprobado.

b. Capacidad económica 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presenta una mayor capacidad económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P.S. = (P_i / P_e) \times 100$$

Donde:

P.S. = Puntaje según tabla de puntuación

P.i. = Puntaje del oferente que se evalúa.

P.e. = Puntaje Mayor.

Tabla de puntuación

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|---|-----------|
| Capacidad económica igual o superior al 30% y menor al 50%, del valor disponible del proyecto. | 70 ptos. |
| Capacidad económica igual o superior al 50% y menor al 100%, del valor disponible del proyecto. | 85 ptos. |
| Capacidad económica igual o superior al 100% del valor disponible del proyecto. | 100 ptos. |

El Puntaje Total Capacidad Económica de cada OFERENTE será calculado por la siguiente fórmula:

$$P.T.C. = 85\% \times P.O. + 15\% \times P.C.E.$$

Donde:

P.O.E. = Puntaje Total Oferta Económica

P.V.O. = Puntaje Valor de la Oferta.

P.C.E. = Puntaje Capacidad Económica.

5.6.3. Plazo de Ejecución de la Obra: 20%.

Corresponde al plazo de ejecución de la obra ofertado. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución de la obra, el cual será aplicado en base al plazo máximo del proyecto, el cual se encuentra estipulado en el punto 4.1.2 (240 días), y cuya escala de calificación, se determinará de la siguiente fórmula:

$$P.P. = (P.e./P.i.) \times 100$$

Donde:

P.P. = Puntaje por Plazo del OFERENTE.

P.e. = Plazo de la Oferta más conveniente.

P.i. = Plazo Oferta del OFERENTE.

5.6.4. Criterios de Sustentabilidad: 10 %.

Se podrá ofertar la construcción de plantas de producción de energías limpias con potencias en múltiplos de 10 Kwp en paneles PV. Se evaluará con el mayor puntaje al OFERENTE que se comprometa a la implementación de la planta solar conectada a la línea del proyecto, de mayor potencia. El financiamiento de esta planta será por cuenta del ADJUDICATARIO, quedando la planta de propiedad del ADJUDICATARIO. La calificación se determinará según la siguiente fórmula:

$$P.S. = (P_i / P_e) \times 100$$

Se sumarán 10 Puntos por cada 10 Kwp. Comprometidos.

Donde:

P.S. = Puntaje por Sustentabilidad del OFERENTE.

P.i. = Puntaje del oferente que se evalúa.

P.e. = Puntaje Mayor de planta ofertada.

El compromiso quedará registrado en el contrato y será garantizado por una Boleta de Garantía por un valor de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) por cada 10 Kw. comprometidos, emitida a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con un plazo de vencimiento de doce meses adicionales al plazo ofertado para construcción del proyecto de electrificación.

5.6.5. PUNTAJE TOTAL.

Todos los sumandos serán aproximados a una décima.

El Puntaje Total de cada OFERENTE será calculado por la siguiente fórmula:

$$P.T.O. = 20\% \times P.C.T. + 50\% \times P.O.E + 25\% P.P. + 10\% \times P.S.$$

Donde:

P.T.O. = Puntaje Total Oferente.

P.C.T. = Puntaje Calificación Técnica.

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica.

P.P. = Puntaje Plazo del Oferente.

P.S. = Puntaje Criterio de Sustentabilidad.

Los OFERENTES que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas Bases, no tendrán derecho a reclamos ni a indemnización de ninguna naturaleza.

Para el caso de que existan dos o más oferentes empatados en los puntajes totales, la Comisión evaluadora preferirá a aquel oferente que haya alcanzado mayor puntaje por su oferta económica y si este empate persiste, preferirá a aquel de los oferentes empatados que haya alcanzado mayor puntaje en su oferta técnica.

5.7. RESERVA DE DERECHOS

El GORE se reserva el derecho a:

- a. Revocar el presente llamado a licitación hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b. El GORE podrá en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los oferentes dispondrán de un plazo igual al de la postulación primitiva para ajustar sus ofertas a contar de la fecha en que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota haya tomado razón de las modificaciones y éstas hayan sido publicadas al efecto en el Portal www.mercadopublico.cl;
- c. Declarar desierta la licitación en caso que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para financiar el gasto que irrogue el contrato que se licita; en caso que todas las ofertas sean inadmisibles, por no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica;
- d. Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el OFERENTE adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial al contrato licitado o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- e. Adjudicar al OFERENTE cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el OFERENTE adjudicado no se presente a celebrar el contrato o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo estipulados en estas Bases.

5.8. ADJUDICACIÓN.

Una vez evaluados los antecedentes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Intendente, que se adjudique al OFERENTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto o se haya zanjado el empate del modo previsto en el punto 5.6. inciso final.

En cuanto a la adjudicación y celebración del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 41, 63, 64 y 65 del Reglamento de la Ley N°19.886.-, Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.10. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación en virtud de la Resolución respectiva, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, el ADJUDICATARIO deberá entregar una boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, para garantizar el "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", tomada a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y cuya vigencia será el plazo de éste, aumentado en 12 (doce) meses, fijándose dicho valor, expresado en pesos.

En la boleta de garantía deberá indicarse que ésta se toma para garantizar el "fiel y oportuno cumplimiento del contrato", denominado: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING, COMUNA DE CAMARONES".

Si el ADJUDICATARIO no constituyere ésta garantía, en su oportunidad, el GORE podrá dejar sin efecto la adjudicación, junto con hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, se procederá a adjudicar al oferente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas en este párrafo.

Sin perjuicio de lo anterior, el GORE podrá solicitar al ADJUDICATARIO la renovación de las garantías, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato, por el período que determine el GORE, siendo de cargo del ADJUDICATARIO los gastos que ello le irroque.

El ADJUDICATARIO deberá renovar la boleta de fiel y oportuno cumplimiento de contrato dentro de un plazo no superior a 45 días corridos. En caso que el contratista no renovare la boleta en el plazo señalado, dará derecho al GORE para aplicar una multa del uno por mil del valor diario del contrato por cada día de incumplimiento.

Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las boletas de garantías deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante **hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente**. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantías, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda.

Esta garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá asegurar, fuera del cumplimiento de las obligaciones recíprocas, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la contratista.

5.11. DE LOS PAGOS Y RETENCIONES.

El pago de la obra ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, informados por el ADJUDICATARIO y que conste con un avance de obra, en base a los precios del presupuesto ofertado por el ADJUDICATARIO, y a **partidas terminadas y conforme a Carta Gantt**. Este estado de pago deberá ser firmado, fechado y recibidas satisfactoriamente por el ITO.

Los 2 (dos) últimos Estados de Pago, se pagarán una vez se haya realizado la recepción conforme del proyecto, previa recepción de informe de la contraparte técnica designada por el GORE.

También será requisito para cursar un estado de pago, que el ADJUDICATARIO entregue previamente, a la I.T.O., los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, ni con trabajadores de su Planta Permanente o en otros contratos similares con Instituciones Públicas o Privadas, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro social obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de impuestos retenidos a dicho personal de sus sueldos y salarios u Organismos Previsionales.

Lo anterior se acreditará mediante un Certificado de la Inspección del Trabajo, correspondiente al mes inmediatamente anterior y con la planilla o nómina que contenga la individualización de los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato con expresión del estado de pago de las mismas a objeto de que se puedan retener del estado de pago los valores adeudados conforme el artículo 183-C del Código del Trabajo.

En el caso que el ADJUDICATARIO se encuentre utilizando subcontratistas, deberá entregar copia de las mismas cancelaciones efectuadas por dichos subcontratistas a los organismos pertinentes y deberá cumplir con el mismo trámite del inciso segundo y precedente de esta cláusula.

En cada estado de pago deberán deducirse las retenciones establecidas en las presentes Bases y los demás descuentos que procedan.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el GORE al ADJUDICATARIO, a cuenta del valor de la obra que está realizando. En ningún caso se estimará estos abonos como la aceptación por parte del GORE de la cantidad y calidad de la obra ejecutada y se cancelarán de acuerdo a los Precios Unitarios del Presupuesto ofertado por el ADJUDICATARIO.

Todos los pagos efectuados al ADJUDICATARIO, en exceso, deberán ser devueltos por éste reajustados, considerando para este efecto la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas(INE), para el mes inmediatamente anterior al reintegro respectivo con relación al mes anterior al del pago en exceso.

5.12. FORMA DE PAGO.

El GORE pagará las cantidades de obras presentadas en el estado de pago de estas y sólo se cursaran partidas terminadas y recibidas, Estas partidas deberán ser certificadas por el I.T.O. Se cursará el pago a las partidas terminadas y especificadas en las cubicaciones del ANEXO B, no se consideraran avances parciales de obras.

Estos estados de pago, deben ser firmados a lo menos por el ADJUDICATARIO, por el ITO y deberán acompañarse con todos los documentos exigidos en las Bases Administrativas como en la Especificaciones Técnicas del contrato.

Para proceder al pago, el ADJUDICATARIO, deberá presentar:

- a. Carátula de Estado de Pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo formato será proporcionado por el GORE, y con la valorización de los trabajos realizados en el periodo, determinado en base a los precios del presupuesto ofertado y del avance físico verificado en cada uno de los ítems de pago y que además contiene los correspondientes avances del mes anterior y las cantidades establecidas en el contrato, previamente aprobados por parte del ITO.
- b. Informe del estado de avance mensual, cuyo formato será proporcionado por el GORE.

- c. La "Factura", la cual emitida una vez que se haya aprobado el estado de pago, será debidamente visada por el ITO.
- d. Certificado de la Inspección del Trabajo, correspondiente al mes inmediatamente anterior y con la planilla o nómina que contenga la individualización de los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato con expresión del estado de pago de las mismas a objeto de que se puedan retener del estado de pago los valores adeudados conforme el artículo 183-C del Código del Trabajo.
- e. Por la naturaleza de los fondos se presentarán las Facturas a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N° 61.978.890-7, DOMICILIADO EN AV. GRAL VELASQUEZ N° 1775, con identificación del proyecto "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

5.13. RETENCIONES.

En cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del Contrato, incluido sus aumentos y que servirá como garantía de la Correcta Ejecución de los Trabajos; del Cumplimiento de todas las Obligaciones del Contrato y deberá asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores contratados para la obra, hasta la Recepción Provisional del Contrato.

La devolución de las retenciones señalada en el inciso anterior se hará efectiva una vez aprobada el Acta de Recepción Provisional por el GORE.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún reajuste y podrán canjearse por una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, hasta un 70% de las retenciones de cada estado de pago, cuyo plazo de vigencia será el plazo pendiente del contrato, más 12 meses. Estas boletas serán emitidas a nombre del GORE y debe expresar que **GARANTIZA EL CANJE DE RETENCIONES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"**.

Si por cualquier motivo considerado en las presentes bases, el GORE usa las retenciones o garantías o de una parte de ellas, será obligación del ADJUDICATARIO reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía vigente. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía.

No se podrá retener, embargar ni ceder a terceros las boletas de garantías u otros documentos o valores dados por el ADJUDICATARIO para responder del cumplimiento del contrato o del anticipo contemplado en estas Bases Administrativas, ni las retenciones hechas en los estados de pagos.

5.14. ANTICIPO.

Dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de la protocolización de la Resolución que adjudicó la licitación, el ADJUDICATARIO podrá requerir al GORE un anticipo. El GORE resolverá sobre la petición, autorizando o rechazando dicha petición.

El GORE otorgará el anticipo por un valor inferior al 30% del monto adjudicado, contra la presentación de estado de pago, visado por el ITO y previa entrega de la Boleta de Garantía que lo caucione, expresado en pesos, emitida a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N° 61.978.890-7, con la vigencia igual al plazo de ejecución más 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de protocolización de la Resolución de adjudicación indicando que cauciona el Anticipo de la obra "Construcción Electrificación SING Comuna de CAMARONES".

La devolución del anticipo no estará afecta a reajuste y se efectuará en concordancia con el avance financiero de la obra; se empezará a devolver desde el segundo estado de pago en

cuotas iguales al 10% del monto otorgado, debiendo quedar totalmente amortizado en último estado de pago.

El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del 1% (uno por ciento) sobre la cantidad adeudada, quedando la autoridad facultada para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

5.15. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez protocolizada la Resolución de Adjudicación y depositada la garantía respectiva, la Inspección Técnica le informará por escrito el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno.

La entrega del terreno se realizará como máximo dentro de los 15 días siguientes de la fecha, en que el ADJUDICATARIO de cumplimiento a lo indicado en el inciso anterior. Si no concurriere el día fijado para la entrega, el GORE le otorgará un nuevo plazo que no exceda de 3 días. Expirado éste, y si el ADJUDICATARIO no concurriere se podrá poner término anticipado administrativamente el contrato.

Se dejará constancia de la entrega del terreno y trazado en un acta que será firmada por el ADJUDICATARIO y el I.T.O.

La demora (correspondiente al 12% del plazo total), en la iniciación de sus obligaciones, que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito, o justificado plenamente ante la I.T.O., dará derecho al GORE para poner término anticipado administrativamente al contrato, sin forma de juicio, y para hacer efectiva la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato".

Durante la ejecución de las obras, el ADJUDICATARIO deberá tomar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y responsabilidades que se derivan de la aplicación de la Ley N° 19.300, Ley General de Bases del Medio Ambiente, como las relativas a sitios arqueológicos, las normas sobre construcción en cuanto le sean aplicables a esta red eléctrica y las relativas a servidumbres.

Los elementos, materiales o productos que el ADJUDICATARIO utilice en las obras deberán ser nuevos y de buena calidad, cumplir con las exigencias y normas oficiales cuando corresponda, y de características y propiedades que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, él no podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las Especificaciones Técnicas y si lo hiciera, deberá reconstruir las obras sin cargo para el GORE, Y reemplazar los materiales que, a juicio de la I.T.O., se aparten de las condiciones del contrato.

5.16. VISITA A TERRENO OPCIONAL.

No se contempla una visita a terreno en forma obligatoria. Lo anterior no es motivo para que cada oferente, en forma independientemente, visite el lugar donde se emplazarán las obras y hacer los levantamientos que corresponda, para realizar su oferta, si no asistiese a la visita a terreno de acuerdo al calendario señalado en punto 5.3.7. Cronograma y Horarios.

5.17. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:

Una vez terminados los trabajos, el ADJUDICATARIO deberá solicitar por escrito la recepción provisoria de los sistemas instalados al ITO, quien deberá verificar dicho término y fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del contrato, con la debidos certificados y

protocolos de calidad de las obras que se indique en las especificaciones técnicas. De este hecho, el ADJUDICATARIO dejará constancia en el Libro de Obras.

Constatado lo anterior, el ITO deberá comunicar al Gobierno Regional por escrito, en un plazo no superior a 10 días corridos, indicando la fecha en que el ADJUDICATARIO puso término a los trabajos.

La Recepción Provisoria se efectuará por una Comisión compuesta por dos (2) profesionales del GORE, designada mediante Resolución por el Intendente Regional, acompañados por el ITO. Además la Comisión la deberá integrar un (1) representante de la Municipalidad correspondiente.

La Comisión deberá constituirse en terreno revisando las obras efectuadas y generará su informe en un plazo no superior a 15 días, a contar de la fecha de la constitución en terreno.

Una vez verificada, por la Comisión, la correcta ejecución de las obras, ésta dará curso a la recepción provisoria y levantará un acta que será firmada por todos los miembros y si lo deseara, por el ADJUDICATARIO o su representante legal. Se consignará como fecha de término de la obra, la que haya indicado el ITO en su informe.

Previo a la recepción provisoria, el contratista deberá entregar al GORE en formato papel y digitalizada:

- Declaración ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de todas las instalaciones por las cuales se solicita la recepción.
- Certificados de Recepción Municipal, según normativa vigente.
- Planos actualizados de todas las obras (planos eléctricos y de obras civiles) en formato autocad y soporte en papel.
- Certificados de garantía de los sistemas instalados por períodos exigidos en las bases.

Si la verificación, efectuada por la Comisión de Recepción, resulta que los trabajos están inconclusos o ejecutados fuera de los términos del contrato, especificaciones técnicas y documentos que rigen la licitación; o se constata que se han empleado materiales inadecuados, ésta no dará curso a la Recepción Provisoria y elaborará un informe, al GORE, proponiéndole un plazo para que el ADJUDICATARIO ejecute a su costo, los trabajos o reparaciones.

Si el ADJUDICATARIO no repara o modifica en el plazo fijado por el GORE, éste ejecutará los trabajos por cuenta del ADJUDICATARIO, con cargo a las retenciones y a las garantías del contrato, asimismo, el GORE quedará facultado para aplicar las multas consignadas por el ITO.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el ADJUDICATARIO solicitará nuevamente a la I.T.O., la recepción provisoria, quien verificará su término e informará a la Comisión para que ésta proceda a efectuar la recepción provisoria en un plazo no superior a 5 días desde dicho informe, fijando como fecha de término de la obra, la indicada en el oficio del ITO, adicionada con el plazo que el ADJUDICATARIO empleó en ejecutar las reparaciones, plazo que certificará el ITO. En ningún caso el ADJUDICATARIO podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO. Además, el ADJUDICATARIO no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reinstalarlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

Si después de efectuada la Recepción Provisoria, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto y en conformidad a las Especificaciones Técnicas y que no hay saldo pendientes en contra del contrato, se devolverán las retenciones. Este trámite se podrá efectuar una vez que la Resolución que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos, sea totalmente tramitada en la Oficina de Partes del GORE, y con el trámite de Toma Razón por parte de la Contraloría Regional, si corresponde.

El plazo de garantía de los sistemas instalados por parte del ADJUDICATARIO, será de un año, el que comenzará a contar a partir de la fecha fijada como término de la obra. El Gobierno Regional mantendrá durante este período, la garantía que caucionó el contrato.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el Artículo 2003, N° 3 del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de la obra.

Si durante el plazo de garantía y/o explotación de la obra hubieren fallas o desperfectos constructivos que presente la obra y que le son imputable al ADJUDICATARIO, el GORE le comunicará por escrito, que debe dar solución a las observaciones formuladas, otorgándole un plazo para ellas. Si el Contratista no subsanare, dentro del plazo otorgado para ellas, el Gobierno Regional queda facultado para ejecutarla con cargo a la garantía.

5.18. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El ADJUDICATARIO deberá solicitar la Recepción Definitiva con la debida anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de término de la garantía.

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades y protocolos que la aplicada en la Recepción Provisoria, antes que se venzan las garantías correspondientes.

En caso de haber defectos imputables al ADJUDICATARIO, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que, a proposición de la Comisión, establezca el GORE. Si el ADJUDICATARIO no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar el GORE, con cargo a las garantías del contrato. La inspección efectuada, por la Comisión de la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

5.19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato la efectuará el GORE. Efectuada la Recepción Definitiva, por la Comisión sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato. El Gobierno Regional dictará la Resolución que aprueba dicha liquidación, en la cual se ordena la suscripción y protocolización, por el Contratista, de la Resolución de liquidación. Cumplida esta formalidad y si no existe saldo pendiente a favor del GORE, se devolverá al Contratista la boleta de garantía exigida en las presentes Bases Administrativas.

El ADJUDICATARIO que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro de un plazo de 45 días contados desde la fecha de tramitación de la Resolución pertinente. Transcurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el ADJUDICATARIO.

Cuando la liquidación del contrato haya sido aceptada por el ADJUDICATARIO, éste no podrá efectuar ningún reclamo o recurso posterior.

5.20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El GORE se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el ADJUDICATARIO, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de ellos emanan, previo informe de la I.T.O.

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.

- b. Por incumplimiento grave al contrato celebrado con el Adjudicatario, previo informe de la I.T.O. hay incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato cuando el incumplimiento sea de tal magnitud que cause un perjuicio que la prive de lo que tenía derecho a esperar en virtud del mismo contrato o que se ponga en riesgo este mismo derecho de modo que se haga peligrar la ejecución de la contraprestación.

En base a lo anteriormente expuesto, hay incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en los siguientes casos:

- b.1. Si el ADJUDICATARIO, no concurriere, dentro de la fecha establecida en las Bases, a la entrega del terreno, o no iniciare la ejecución dentro del plazo que se hubiere estipulado en las Bases Administrativas.
- b.2. Si el ADJUDICATARIO o alguno de los socios de la empresa proveedora fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima lo fuere el gerente o alguno de los directores.
- b.3. Si el ADJUDICATARIO fuere declarado en quiebra, también por encontrarse en notoria insolvencia. Se considerará insolvencia el hecho de que le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b.4. Si el ADJUDICATARIO se negare, reiteradamente, a cumplir con el contrato o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones, de carácter técnico, que dentro del marco del contrato, le hiciere el GORE:
- b.5. Si la obra se paralizare sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo.
- b.6. Si las multas acumuladas llegan a un 15% o más del monto contratado.
- b.7. Si se extingue o disuelve la persona jurídica del ADJUDICATARIO.
- b.8. En caso que el ADJUDICATARIO infringiere las prohibiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas.
- b.9. Si el ADJUDICATARIO instalare elementos que no sean nuevos o sin uso.
- b.10. Si el ADJUDICATARIO instalare elementos o algunos de sus componentes que no sean los contratados.
 - c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Todas las determinaciones previstas en los puntos precedentes, serán sancionadas mediante la dictación de la correspondiente Resolución fundada, la que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y, en particular, los informes de la I.T.O. y del Departamento Jurídico del GORE, y será notificado, mediante carta certificada enviada, al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato de ejecución de obras.

En todo caso, el GORE se reserva el derecho de demandar judicialmente al ADJUDICATARIO por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las boletas de garantía que estuvieren en su poder.

Puesto término anticipado al contrato por cualquier de las causales señaladas en estas Bases Administrativas, se deberán hacer efectivas las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras, o por un nuevo contrato, como asimismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resulte para el GORE, con motivo de esa liquidación.

El ADJUDICATARIO perderá, como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, por lo menos un 25% del valor de las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

5.21. LIBRO DE OBRA.

El ADJUDICATARIO, deberá mantener permanentemente en la obra a disposición de la misma y de la I.T.O., una vez entregado el terreno para dar inicio a los trabajos, del Libro de Obra, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada al ADJUDICATARIO, la primera copia será para la I.T.O. y la segunda copia permanecerá en el Libro. Al final de las obras, este libro quedará en poder de la I.T.O., quien lo pondrá a disposición de la Comisión de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, la que procederá, luego de este acto, a remitirlo al archivo general del contrato.

Este Libro será de uso exclusivo de la I.T.O. y permanecerán en cada lugar donde se realizan los trabajos. Cualquier orden o comunicación que el ITO dirija al ADJUDICATARIO, a través del Libro de Obra, deberá ser recibida por el Profesional del Contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, el ITO deberá dejar constancia de tal hecho en el mismo Libro.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, I.T.O. y ADJUDICATARIO, se considerará como antecedentes anexo al Libro de Obra.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las Bases Administrativas. En este libro sólo podrá hacer anotación el ITO.

5.22. PARALIZACION DE FAENAS.

El GORE tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, o a ordenar la paralización de la obra, en caso de fuerza mayor. Lo anterior deberá ser comunicado al ADJUDICATARIO, por escrito, con una anticipación de, por lo menos, 30 días.

En caso de paralización de faenas ordenadas por el GORE, se indemnizará al ADJUDICATARIO los mayores gastos generales proporcionales al aumento de plazo en que se incurra. Para este efecto se determina que la partida de gastos generales corresponde a un 12% del valor total de la propuesta y que la indemnización será proporcional al aumento de plazo en relación con el plazo inicial. Si esta excede de dos (2) meses, el ADJUDICATARIO podrá pedir, la liquidación del contrato, en cuyo evento sólo se le indemnizará de acuerdo a lo indicado en el inciso siguiente.

La liquidación anticipada del contrato dará derecho al ADJUDICATARIO recibir una única indemnización de un porcentaje (P) del valor líquido a que alcance la disminución del valor primitivo del contrato. Para este cálculo deberá considerarse los aumentos y disminución parciales de obras que éste haya tenido. Ésta se pagará dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha en que sea tramitada la resolución que la determinó.

El porcentaje mencionado anteriormente se calculará como sigue:

$$P = 15 * 12 \times (V.L.D. / V.C.) \%$$

Siendo :

P = Porcentaje que se aplicará al valor líquido de la disminución del contrato, para determinar la indemnización.

V.L.D. = Valor líquido de la disminución del valor primitivo del contrato, excluidos los valores pro-forma.

V.C. = Valor primitivo del contrato, excluidos los valores pro-forma.

5.23. JURISDICCION APLICABLE.

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio la ciudad de Arica.

BASES TECNICAS

CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES

1. GENERALIDADES.

- 1.1. El OFERENTE deberá consultar en su oferta todas las obras y labores anexas que se deban ejecutar y que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos, aunque no se hayan especificado en estas Bases Técnicas.
- 1.2. Deberá considerar, además, las disposiciones reglamentarias contenidas en la Ordenanza General de Construcciones, SEC, Ley General de Servicios Eléctricos D.F.L N° 1/82, y sus posteriores modificaciones, reglamento de la ley General de Servicios Eléctricos DS N° 327/99 y las normas de carácter oficial dictadas por el I.N.N, estas normas deberán ser presentadas al GORE con un plazo máximo a 90 días calendario una vez iniciadas las obras.
- 1.3. Si hubiera contradicciones o poca claridad, especificaciones técnicas y además antecedentes del proyecto, el OFERENTE está obligado a solicitar por escrito las aclaraciones o correcciones que procedieran.
- 1.4. La ejecución del proyecto debe estar basada en las especificaciones SEC y en las normas Tmg de Endesa para lo cual, cualquier duda o interpretación deberá ser resuelta por las normas anteriormente mencionadas, o por soluciones que la sana ingeniería indique.

1.5. El ADJUDICATARIO será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de instalación y/o calculo, cuando corresponda, y los perjuicios que con ellas pudiera ocasionar a terceros, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de D.S. 458, ley General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de los establecidos en el código civil y código del trabajo.

1.6. De requerirse, toda propuesta será reevaluada técnica y económicamente, por cada uno de los actores involucrados en el proceso de aprobación de las inversiones (Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Secretaria Regional de Desarrollo Social y Consejo Regional de Arica y Parinacota).

2. EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

Se aceptaran sólo materiales nuevos, de primera calidad, con garantías técnicas proporcionadas por los fabricantes o representante legal. En caso de corresponder, se deberá adjuntar las especificaciones, planos, manuales o memorias.

Es responsabilidad del proponente analizar y estudiar los elementos a utilizar según el proyecto. Los materiales a emplear, en la medida de su utilización, deberán ser previamente revisados por el I.T.O.

3. DEL PROFESIONAL

El ADJUDICATARIO deberá identificar al profesional autorizado por la SEC como instalador eléctrico Clase A, permanente en terreno, quien además será el responsable Técnico de las obras eléctricas del proyecto, según indicación del Art. N° 210 del Decreto 327-98 del Ministerio de Minería.

4. DEL TERRENO

Por el hecho de presentarse a la licitación, se da por entendido que:

- 4.1. El OFERENTE, ha estudiado los antecedentes de la convocatoria y ha verificado la concordancia de los aspectos técnicos.
- 4.2. Ha visitado el terreno y conoce su topografía y sus características
- 4.3. Conoce las condiciones de abastecimiento, vialidad y labores de zona.
- 4.4. El proponente tiene la obligación de verificar en terreno las características y medidas del sistema, ya que una vez adjudicada la obra, se considerará que el proponente ha presupuestado la construcción de la obra totalmente terminada.

5. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución de la obra podrá ser de hasta 240 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, si el proponente indica un plazo inferior, esto será incluido en actas y si fuere adjudicatario posteriormente, será ese plazo el contratado, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

El ADJUDICATARIO presentará su programa de trabajo detallado al GORE en un plazo de 10 días, incluido diagrama unilineal, priorizando la normalización de las líneas existentes. El diseño de esta etapa de normalización, tendrá una duración máxima de 30 días, y la preparación de la totalidad del diseño, un plazo que no podrá superar 60 días corridos.

6. SEGURIDAD EN LAS FAENAS

El ADJUDICATARIO asume toda responsabilidad por la seguridad de las faenas y de su personal, durante la vigencia del contrato. Debiendo proporcionar los elementos y equipos necesarios, de protección personal EPP, adecuados para realizar los trabajos en forma segura.

7. ANALISIS DE PRECIOS

Para la presente propuesta considera:

- 7.1. Análisis de precios de materiales, estructura de líneas, conductores u otro que se considere en la obra.
- 7.2. Mano de obra: en este ítem se deberá contemplar las partidas de cada proponente. Horas-hombres asociadas a estas.
- 7.3. Otros: se contempla todos aquellos ítems que no hayan sido considerados en los dos puntos anteriores.
- 7.4. Ver Anexo B de las Bases Administrativas.
- 7.5.

8. DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE E-CL.

Si correspondiere y en caso que el proyecto propuesto contemple efectuar intervenciones en las instalaciones de E-CL, el ADJUDICATARIO solicitará, previa comunicación a la I.T.O., las autorizaciones respectivas para trabajar en esta área o subcontratar a la propietaria de dichas instalaciones, los trabajos asociados al arranque de la nueva línea de MT.

Podrán sugerir observaciones escritas de parte del personal de E-CL., las cuales serán comunicadas al I.T.O. e indicados por él en el libro de obras, para que posteriormente sean cumplidas por parte del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO en todo momento deberá adoptar las medidas de seguridad, orden y observancias necesarias para una buena ejecución de la obra.

9. DE LOS ESTADOS DE PAGO.

La presente convocatoria contempla el pago de la obra de electrificación rural, en mensualidades a las partidas totalmente terminadas. El ITO será el profesional encargado de validar e informar al Gobierno Regional dichas obras.

10. PERMISOS.

Sera de responsabilidad del ADJUDICATARIO, tramitar los permisos a que haya lugar en los trazados correspondientes de las líneas en MT, sean estos de atraveso y/o paralelismo o de servidumbres prediales o de paso, los ambientales y los permisos municipales inherentes, así como también la puesta en servicio con el fin de realizar las pruebas y mediciones necesarias, etc.

11. LETREROS INDICADORES DE LA OBRA

El ADJUDICATARIO deberá considerar a lo menos tres letreros indicadores de la obra uno al inicio de la línea troncal en Subestación Vitor, otro en la cercanías del cruce de la línea con la Ruta 5, y al final de la línea en Codpa, que tendrán las siguientes dimensiones y características indicadas en el Manual de Normas Gráficas Vallas de Obras, de SUBDERE.

12. OBSERVACIONES GENERALES

12.1 El ADJUDICATARIO con cargo a la presente obra, deberá estar a disposición del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el momento de la puesta en servicio y en la oportunidad que se energice el sistema. El ADJUDICATARIO deberá preparar un protocolo de puesta en servicio, aprobado por el Gobierno Regional, de tal forma de abordar las posibles deficiencias constructivas que pudieran presentarse o efectuar las conexiones que sean necesarias de utilizar en tal oportunidad. Para tal efecto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, comunicará oportunamente al ADJUDICATARIO esta determinación. A la vez, se coordinará con los organismos, instituciones involucradas en la ejecución de esta obra.

12.2 El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que permitan obtener los permisos para efectos de las solicitudes de concesiones, de paso, tramitación en la Dirección de Aeronáutica, permisos, servidumbre, vialidad, etc.

12.3 Cualquier modificación y/o cambio derivado de consideraciones imprevistas de terreno, serán solucionadas en conformidad a la aplicación de la sana ingeniería eléctrica, no significando variaciones en el presupuesto ni en el objetivo de la obra.

Al respecto, con acuerdo entre el ADJUDICATARIO y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dichas modificaciones quedarán estampadas en el libro de obras, recayendo en el profesional autorizado la responsabilidad de acreditar según la sana ingeniería, las modificaciones en planos y memorias de cálculo correspondientes, y si se lo solicitare un análisis comparativo económico.

13. DESCRIPCION DE LAS LINEAS DE MEDIA TENSION.

13.1. ALCANCE.

El alcance considera la ingeniería básica, diseño e ingeniería de detalles, también; suministros, instalación de faena, obras civiles, montajes, tendido e instalación de conductores, instalación y pruebas de equipos, programación y pruebas de equipos de protección y puesta en servicio. Para completar las instalaciones existentes en, líneas de media tensión en 23 Kv., subestaciones de distribución en siete poblados y redes de baja tensión asociadas, para el suministro eléctrico a los poblados de Maquita, Camarones y Taltape en la Quebrada de Camarones y en Codpa, Guatanave, Marquirave y Guañacagua en la Quebrada de Codpa, ambas quebradas de la comuna de CAMARONES.

El proyecto Construcción Electrificación SING comuna de CAMARONES, considera una línea eléctrica troncal en media tensión, entre la subestación Vitor de E-CL y los pueblos descritos anteriormente, bordeando la ruta A-35 y A-435. Adicionalmente por los terrenos de Bienes Nacionales y del Ministerio de Defensa, autorizados para este tendido.

La función de esta línea troncal es dotar de la interconexión entre el sistema SING, en servicio en Subestación Vitor, hacia los poblados indicados anteriormente. En estos poblados se instalará; las subestaciones de distribución que corresponda, con todos los sistemas y elementos de protección según ingeniería de detalles, redes de baja tensión en conductor de aluminio pre-ensamblado CALPE y todas las protecciones necesarias para la operación bajo las condiciones eléctricas y climáticas de la zona.

Adicionalmente, considera la instalación de los equipos de protección, medida y control, en el origen eléctrico del sistema tales como: medidor electrónico trifásico, equipo compacto de medida de tres elementos, juego de desconectores fusibles, desconectores de hojas, reconector electrónico, pararrayos y equipo regulador de tensión de 600 KVA, ubicado a 20 Km del origen.

13.2. LONGITUDES DE LAS LINEAS.

Consiste en la construcción de una línea eléctrica de media tensión, con una longitud referencial total de 85,3 Kms., desagregada en los siguientes tramos:

13.3. CARACTERISTICAS DE LAS LINEAS.

Construcción de acuerdo a las Normas Tmg-Endesa.

- Conductores fases : Cable de Aluminio Nº 2 y Azusa.
- Postes : De madera impregnada y hormigón armado.
- Cruceetas : Madera y hormigón armado.
- Voltaje nominal : 23 Kv.
- Nivel de aislación : 23 Kv. Contaminado.

13.4. CARACTERISTICAS DE LAS SUBESTACIONES.

Construcción de ocho subestaciones con transformadores de distribución, de acuerdo a las Normas Tmg-Endesa y Norma Nacional.

- Tensión : 23,0/0,4/0,23 Kv.
- Potencia : 45 y 25 KVA, mínimo.
- Aislación : 25 Kv.
- Altura : 2.000 m.s.n.m.
- Equipo de protección B.T. : Termo-magnético.
- Equipo de protección A.T. : Desconectores fusibles.
- Puestas a Tierra : Protección y servicio. Menor a 5 ohms.

13.5. LAS OBRAS.

13.5.1. Viviendas y otros.

Un resumen de las soluciones sociales; entre viviendas, servicios y alumbrado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.2. Resumen Soluciones.

| Soluciones por poblados | Viviendas Registradas | Servicios Públicos | Alumbrado Público | Soluciones Total |
|-------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| Maquita | 7 | 1 | 1 | 9 |
| Camarones | 28 | 12 | 1 | 41 |
| Taltape | 29 | 5 | 1 | 35 |
| Codpa | 75 | 16 | 1 | 92 |
| Guatanave | 45 | 3 | 1 | 49 |
| Guañacagua | 61 | 7 | 1 | 69 |
| Marquirave | 4 | 1 | 1 | 6 |
| Totales | 249 | 45 | 7 | 301 |

13.5.2. Construcción y Normalización de líneas.

a) Líneas por construir. Obras faltantes en líneas de media tensión 23 Kv.

- Construcción de Línea Subterránea.

Se requiere construir un cruce subterráneo para el atraveso de una franja de 200 m. de ancho por la que se encuentran instaladas las siguientes 3 líneas: 1 x 220 Kv. Condores-

Parinacota propiedad de Transelec S.A., línea telefónica en fibra óptica propiedad de Entel y línea 1 x 110 Kv. Arica-Pozo propiedad de E-CL.

Considera 4 cámaras cuadradas de bloquetas con marco de H.A. y tapa metálica, 4 tubos conduit color naranja, pared de 3 mm.

- **Construcción Líneas Aéreas.** Se construye los siguientes tramos identificados en el croquis.

Tramo 1. Desde S/E Vitor hasta inicio Línea Existente. Se debe utilizar postes de H.A., conductor azusa, vano equivalente de 98 m., la longitud del tramo es de 8 Kms.

Tramo 5. Desde Maquita hasta Taltape. Se construye con postes de madera y conductor de aluminio N° 2, vano equivalente 85 m., la longitud del tramo de 7.4 Kms.

Tramo 8. Desde el fin de línea útil hasta Codpa. Se construye en postes de H.A., conductor aluminio N° 2, el vano equivalente 85 m., la longitud del tramo es de 14.5 Kms.

Tramo 9. Desde Codpa hasta Guañacagua. Se especifica postes de madera, conductor aluminio N° 2, vano equivalente 85 m. y la longitud del tramo de 3.8 Kms.

Tramo 6-a. Desde Bifurcación hasta Ruta A-35 (interior). Postes de H.A. conductor aluminio N° 2, vano equivalente 85 m., longitud del tramo interior es de 3,0 Kms.

Total líneas por construir: 36.9 Km.

b) Líneas por normalizar.

La normalización consiste en la reemplazo de crucetas torcidas, completar partes de conductores, templado de conductores según cálculo mecánico de conductores, aplomo de postes, desacoplar mecánicamente los tramos con introducción de estructuras "E", según Norma Tmg. Esto se debe realizar los siguientes tramos:

Tramo 3: Inicio línea existente-Bifurcación 22.5 Kms.

Tramo 4: Bifurcación a Maquita 7.0 Kms.

Tramo 6: Bifurcación a Cruce Ruta A-35 9.4 Kms.

Tramo 8: Cruce ruta A-35 a fin de línea útil 9.7 Kms.

Total líneas por normalizar: 48.6 Kms.

Resumen de Construcción y Normalización.

| N° | Desde | Hasta | Longitud Km. | |
|----|------------------------|------------------------|--------------|----------|
| | | | Construir | Normali. |
| 1 | S/E Vitor | Inicio Línea existente | 8,0 | |
| 2 | Cruce Subterráneo | Inicio Línea existente | 0,2 | |
| 3 | Inicio línea existente | Bifurcación | | 22,5 |
| 4 | Bifurcación | Maquita | | 7,0 |
| 5 | Maquita | Taltape | 7,4 | |
| 6 | Bifurcación | Cruce Ruta A-35 | | 9,4 |
| | Bifurcación | Cruce Ruta A-35 | 3,0 | |
| 7 | Cruce Ruta A-35 | Fin Línea Util | | 9,7 |
| 8 | Fin Línea Util | Codpa | 14,5 | |
| 9 | Codpa | Guañacagua | 3,8 | |
| | Totales | | 36,9 | 48,6 |

14. DESCRIPCION DE LAS REDES DE BAJA TENSION, EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS.

14.1. REDES.

La empresa adjudicada deberá construir las redes en los poblados de Codpa, con dos subestaciones de distribución y en los poblados de Maquita, Camarones, Taltape, Guatanave, Marquirave y Guañacagua con una subestación en cada poblado. En todos debe considerar el reemplazo de la postación por postes de madera según Norma Nacional y conductor de aluminio pre-ensamblado, Calpe de 25 mm². Adicionalmente la construcción de los empalmes para todas las viviendas del poblado.

Se indica las longitudes determinadas para cada poblado, en función de la cantidad de postes del proyecto original, asumiendo un vano de 40 m. promedio entre postes de madera y conductor de aluminio pre-ensamblado CALPE.

| Poblado | Longitud | Observaciones |
|------------|----------|---------------|
| | (m) | |
| Maquita | 600 | |
| Camarones | 750 | |
| Taltape | 450 | |
| Codpa | 2750 | |
| Marquirave | 850 | |
| Guatanave | 750 | |
| Guañacagua | 1350 | |
| Total B.T. | | |

La subestaciones y redes estará compuesta por:

- un juego de pararrayos con su respectiva puesta a tierra.
- un juego de desconectores fusibles, tipo S&C o similar.
- un transformador de distribución, según norma Nacional, cuya potencia será determinada en el diseño. Aislación apta para operar a 2.000 m.
- un equipo de protección, incluyendo cables de bajada, canalización, caja metálica e interruptor termo-magnético.
- Postes de Hormigón Armado ó madera, según tipo de línea.
- Conductor de aluminio pre-ensamblado Calpe de sección por fase indicada por la ingeniería y neutro compuesto por un cable de acero de 50 mm.

- Estructuras de soporte, remate y tirantes según diseño e ingeniería de detalles.
- Puestas a tierra de protección en el transformador y las puestas a tierra de servicio necesarias en la red, según diseño y cálculo de la ingeniería.
- Los empalmes a cada vivienda considera conexión Ampac o similar, acometida y bajada en conductor concéntrico de 6 mm², unión a tablero, caja de empalme, medidor, automático y puestas a tierra de protección y servicio, compuestas por barras, con certificación UL.

14.2. EQUIPOS DE PROTECCION Y CONTROL.

- Pararrayos. Para efectos de atenuar los daños atmosféricos se considera la instalación de juegos de pararrayos en todos los equipos. Es decir, equipo de medida en M.T., entrada y salida del regulador de tensión y origen de las derivaciones.
- Desconectores Fusibles. Para efectos de proteger a las líneas y equipos de los efectos provocados por las sobrecorrientes se considera la instalación de desconectores fusibles, en todos los transformadores de distribución, en las derivaciones y en los seccionamientos de línea. Serán tipo S&C o similar, con aislación para 2.000 m.
- El voltaje del sistema será estabilizado por un regulador de tensión que se ubicará bajo la línea troncal 1 x 23 Kv. en las cercanías del cruce con la Ruta 5. Este equipo será de 600 KVA compuesto por tres unidades de 200 KVA c/u en conexión delta. La marca de las unidades de fuerza y control será reconocida por su vasta aplicación en las empresas eléctricas de distribución y sujeta a la aceptación del Gobierno Regional.
- El consumo y la demanda será registrada por un medidor trifásico, electrónico que será alimentado desde un equipo compacto de medida de tres elementos ubicado en el origen eléctrico del sistema
- Se lista el equipamiento mínimo necesario para el desarrollo del proyecto, considera la adquisición y montaje de cada equipo.

| Descripción | Can. | Observaciones |
|--------------------------------|------|---------------|
| Transformadores 25 KVA | 5 | |
| Transformadores 45 KVA | 2 | |
| Pararrayos | 9 | |
| Desc. Fusibles | 30 | |
| Eq. Compacto de medida | 1 | |
| Desc. de cuchilla juegos (3) | 4 | |
| Puestas a tierra de servicio | 20 | |
| Puestas a tierra de protección | 10 | |
| Regulador de voltaje (3 vasos) | 1 | |
| Estructuras regulador | 4 | |
| Reconector | 2 | |
| Total Equipos | | |

14.3. INGENIERIA Y DISEÑO.

El ADJUDICATARIO deberá contratar los servicios de ingeniería y diseño, con una empresa externa a la adjudicada, a través de un sub-contrato. La contratación de esta empresa, quedará sujeta a la aceptación formal del GORE, privilegiando la experiencia de sus profesionales en el

diseño de sistemas eléctricos de distribución, acreditados por certificación. La información referida a informes, planos, memorias técnicas, será entregada por el ADJUDICATARIO, directamente en la Secretaría de DIPLAN, para aprobación del Gobierno Regional.

La Ingeniería y Diseño deberá desarrollar como mínimo los siguientes temas:

- Confección de planos en formato SEC, para líneas y redes.
- Plano general unilineal, en formato SEC.
- Planos geo-referenciados de planta a la totalidad de las líneas y redes. Se debe incluir, dibujar e inscribir, planos de ubicación geográfica, simbología, cuadro de estructuras, distancias entre postes, tipo de estructura en cada poste según norma Tmg-Endesa, dibujo del trazado de las rutas viales relacionadas, seccionales con las rutas, en planos transversales.
- Planos de detalles del tendido, trazado y canalizaciones subterráneas.
- Especificación del conductor subterráneo.
- Planos de detalles de cruces con otras líneas, ductos y cámaras.
- Planos geo-referenciados correspondientes a las redes de todos los poblados, indicando la ubicación de los postes, estructuras y viviendas según simbología Tmg-Endesa.
- Plano tipo del empalme, con detalles de la acometida, bajada, caja de empalme y puestas a tierra.
- Planos de detalles constructivos y descriptivos de las subestaciones, regulador de tensión, equipos de medida, detalles de materiales y estructuras de media y baja tensión.
- Especificaciones de materiales para; postes de madera, conductores de aluminio, conductores en media tensión subterráneos, cámaras, crucetas de madera y de hormigón y detalles de la ferretería.
- Especificación de Equipos; Regulador de tensión, compacto de medida, medidor, transformadores de distribución, pararrayos y desconectores fusibles.
- Diseño de puestas a tierra. Se debe considerar inicialmente el sondeo eléctrico vertical utilizando el método Schlumberger de cuatro elementos, selección de las curvas Orellana y Mooney, posteriormente el cálculo y diseño utilizando la metodología de la SEC y finalmente la verificación de la resistencia de las puestas a tierra por el método de los tres elementos. Todo lo anterior se informará al Gobierno Regional mediante una Memoria Técnica que incluya todas las mallas puestas a tierra.
- Cálculo Mecánico de Conductores. El entregable es una Memoria de Cálculo que contiene las distancias parciales (luces) en que es aplicable la luz equivalente y las Tablas de Temple y gráficos para todos los tramos entre estructuras de anclaje de la línea de M.T., en función de la temperatura.
- El cálculo y coordinación de protecciones, corresponde al cálculo y la especificación de los tipos y calibres de fusibles en todo el sistema con sus correspondientes gráficos tiempo-corriente y su coordinación con los equipos reconectores y con la subestación Vitor.
- El nivel de aislación y sus especificaciones, en media tensión, a utilizar en las estructuras y equipos será calculada para 2.000 m.s.n.m. e informada al GORE a través de una memoria de
- Memoria de cálculo separación de conductores.

14.4. REGULARIZACIONES.

Se incluyen las actividades que se deben cumplir para normalizar los antecedentes ante cada uno de los organismos de tutela, tales como preparación de informes y planos de acuerdo a las normativas, estudios de línea base para la arqueología, todos tendientes a obtener las autorizaciones de construcción.

La empresa adjudicada deberá regularizar todos aquellos aspectos necesarios, previo a la construcción y puesta en servicio del proyecto, siendo los imprescindibles:

- a. Declaración de Impacto Ambiental.
- b. Permisos de Construcción del Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Vialidad.
- c. Declaración y Presentación del proyecto ante la SEC.
- d. Presentación y negociación de la compra de energía con E-CL.
- e. Declaración ante el Consejo Nacional de Monumentos Nacionales.
- f. Actualización de los permisos de uso de suelo en Pampa Camarones, en el Ministerio de Defensa.

14.5. ESPECIFICACION DE LOS EMPALMES.

Aspectos Generales.

Para la implementación y construcción de los 301 empalmes considerados en el proyecto, se debe instalar en caso que sea necesario, un poste de perfil metálico ubicado en el frontis de los lotes o viviendas, de manera que la longitud máxima de cada una de las acometidas en ningún caso sea mayor que 30 metros, medidos desde la red de distribución hasta el equipo de medida.

Se considera la construcción de 301 empalmes monofásicos aéreos, con acometida y bajada. El conductor a utilizar será cable concéntrico tipo SETP de 2 x 6 mm². Los medidores de energía simple de 10 (50) Amperes, 220 Volts, 50 Hz. La caja de empalme normalizada con visor. Interruptores automáticos de 20 Amperes. El conjunto será instalado, cuando sea necesario, en postes metálicos de 6 metros de longitud, enterrados a un metro de profundidad desde el nivel de piso. Se deberá considerar también la conexión de los empalmes una vez que cada propietario haya suscrito el respectivo contrato de suministro eléctrico con la empresa distribuidora.

14.6. ORGANIZACION SUPERIOR DEL ADJUDICATARIO.

Para la ejecución, el adjudicatario debe disponer de un equipo de profesionales para la administración y en labores de supervisión.

14.7. OBRAS CIVILES

El emplazamiento de la línea se encuentra al interior de la pampa Camarones, donde se requiere mejorar los caminos de servicio existentes y disponer de nuevos caminos de acceso a la ubicación de las instalaciones, postes y equipos, para efectuar la construcción y posterior operación y mantenimiento para la explotación. Se debe realizar lo siguiente: movimiento de tierras, compactado y humectación. Debe quedar apto para el tránsito de camionetas y camiones grúa.

| Descripción | Distancia Km. | Observaciones |
|-----------------------------|---------------|---------------|
| Mejoras en camino existente | 26 | |
| Construcción camino nuevo | 17 | |

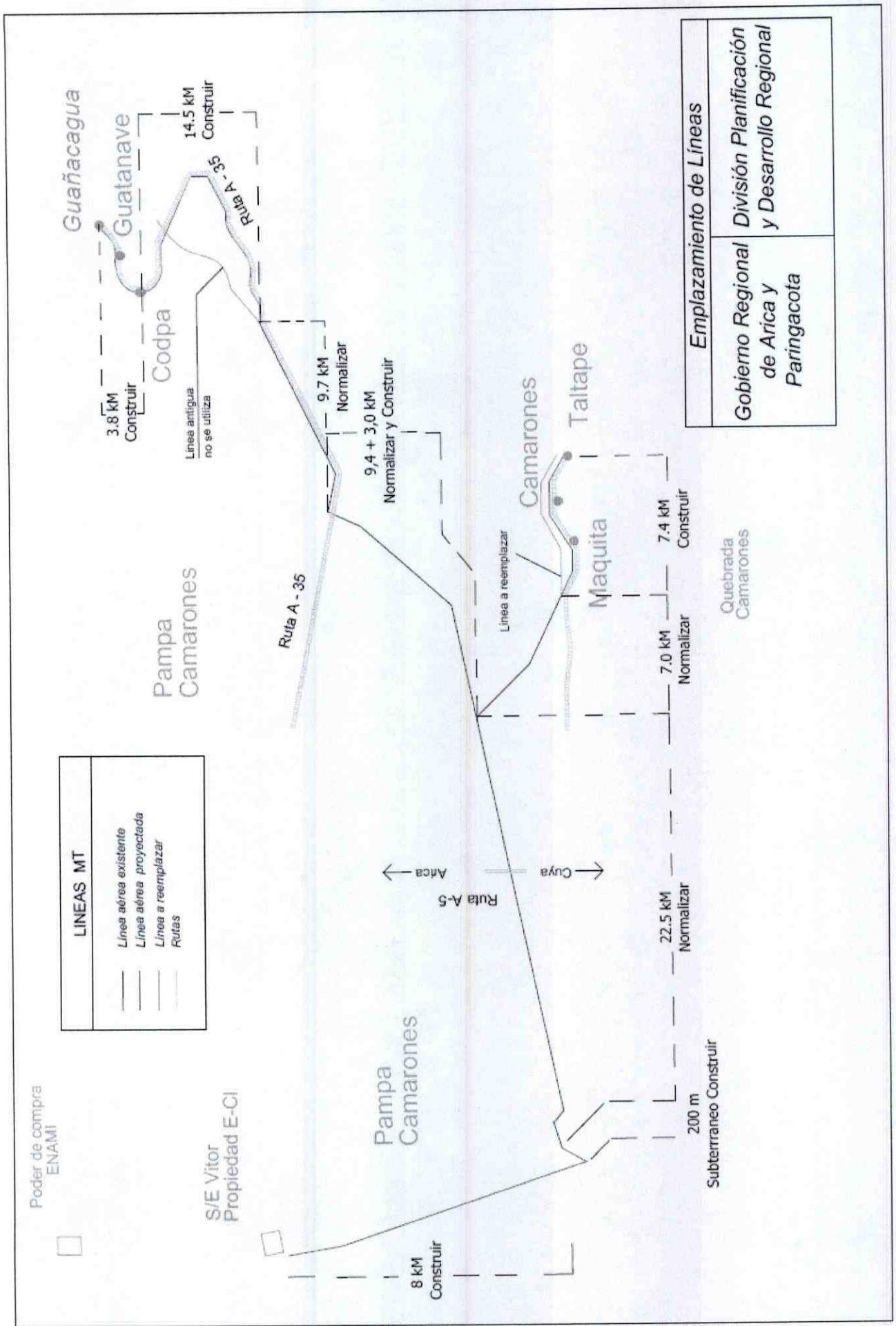
14.8. CONEXIÓN A S/E VITOR DE E-CL.

La conexión del sistema de distribución en media tensión requiere para su acoplamiento, con el sistema de sub-transmisión de los elementos que permitan sustentar los equipos de

protección, control y medida. Estos se pueden resumir en un marco de línea y paño de salida que se debe instalar en la subestación Vitor.

15. PLANO GENERAL.

En el siguiente Plano de Líneas, comuna de CAMARONES, se resume las distancias de las diversas líneas por intervenir, tanto para normalizar como para construir. Se debe observar la correspondencia entre el trazado de las líneas con la franja vial de las Rutas A-35 y A-435.



| | |
|--|--|
| Emplazamiento de Líneas | |
| Gobierno Regional de Arica y Paringacota | División Planificación y Desarrollo Regional |

ANEXOS Y FORMULARIOS

CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES

FORMULARIOS A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

A. "PROPUESTA TÉCNICA"

Anexo 1. Formato tipo de Identificación completa de los Proponentes.

Anexo 2. Formato Declaración Jurada firmada por el Representante Legal.

ANEXOS "PROPUESTA TÉCNICA, PORTAL MERCADO PÚBLICO"

Anexo N°3 Formato Listado de Profesionales, Técnico y Administrativo propuesta para la ejecución de la obra y Formato, Anexo N° 3) Currículo Vitae.

Anexo N° 4 Formato Experiencia Acreditada.

Anexo N° 5 Formato Actualización Capacidad Económica.

Anexo N° 5A. Formato Nómina de obras en Ejecución.

Anexo N° 6 Listado de Maquinarias considerados para la ejecución de la obra.

Anexo N° 7 Letrero de Obra.

B.- "PROPUESTA ECONOMICA"

Anexo A) Formato Oficial de la Oferta Económica.

Anexo B) Formato Presupuesto Estimativo con las cubicaciones a ejecutar.

ANEXO Nº 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA.....

A) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....

RUT. Nº.....

DOMICILIO:

CALLE.....Nº.....

CIUDAD.....

Nº DE TELEFONO.....

MAIL.....

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

.....

PROFESIÓN.....

RUT. Nº.....

DOMICILIO:

CALLE.....Nº.....

CIUDAD.....

Nº DE TELEFONO.....

MAIL.....

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO N° 2

FORMATO DECLARACION JURADA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA :

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....

Declaro lo siguiente:

- a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones y demás antecedentes de la licitación.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, de la Bases Administrativas y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- c) Conocer la topografía, característica y condiciones del terreno las áreas afectadas por este contrato y todas las demás característica geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- d) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- e) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
- f) Haber considerado en la oferta económica, todos los costos y gastos necesario para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación y documentos incluidos en la oferta.
- g) Conocer y aceptar las series de preguntas formularas y las respuestas a ellas, como las aclaraciones que el Gobierno Regional haya enviado.
- h) Aceptar la decisión de adjudicación de la Licitación que determine el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, renunciando a todas acciones civiles, penales y/o administrativas.
- i) Que, no se ha dado término parcial o total en forma anticipada en los cinco últimos años, por parte de otros mandantes, a un contrato similar y cuyas causas sean imputables a nuestro desempeño.
- j) No haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL. N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurridos 3 años desde el pago de la última multa impuesta y que no mantengo a la fecha deudas con Organismos previsionales, ni remuneraciones pendientes de sus trabajadores de la Planta Permanente .
- k) No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Compras Públicas en los últimos 2 años.
- l) No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- m) Que, al momento de postular no es funcionario público. Para estos efectos se considera como funcionarios a los Profesionales de Planta y Contrata, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.653 y no tener entre sus socios o él mismo, ni tener entre sus trabajadores, a uno o más funcionarios pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 3

FORMATO LISTADO DE PROFESIONALES, TECNICOS Y ADMINISTRATIVO PROPUESTA PARA LA EJECUCION DELA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
PROPONENTE:..... R.U.T.
Nº.....

| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | TITULO | EXPERIENCIA |
|--------------------|-------|--------|-------------|
| | | | |

.....
Nombre, RUT y firma del Representante Legal

**ANEXO Nº 3A
CURRICULUM VITAE**

1. ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE :
ESTADO CIVIL :
FECHA DE NACIMIENTO :
CEDULA DE IDENTIDAD :
DIRECCIÓN :
CIUDAD :
TELÉFONO :
CELULAR :
E-MAIL :

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

POSTITULO :
Período (años) :
Institución :

CURSOS U OTROS :
Período :
Institución :

EDUCACIÓN SUPERIOR :
Período (años) :
Institución :

EDUCACIÓN MEDIA :
Período (años) :
Institución :

EDUCACIÓN BASICA :
Período (años) :
Institución :

3. ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS AL CARGO:

ORGANIZACIÓN :
Cargo :
Período :
Principales funciones :

4. ANTECEDENTES LABORALES EN EL ÁREA DE ENERGÍAS RENOVABLES

ORGANIZACIÓN

Cargo

Período

Labores y proyectos

:
:
:
:
:

Nombre, identificación y firma del representante Legal

ANEXO Nº 4

FORMATO EXPERIENCIA ACREDITADA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

| Inicio Mes/Año | Fin Mes/Año | Identificación del Contrato | Descripción General del Contrato | Monto del Contrato |
|-------------------|----------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

.....
Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 5

FORMATO ACTUALIZACION CAPACIDAD ECONOMICA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA:.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.....

RUT. Nº

| DESIGNACIÓN | |
|--|----|
| Capital según certificado bancario | \$ |
| Menos 15% de saldo de obras en ejecución | \$ |
| CAPITAL DISPONIBLE EN PESOS | \$ |

.....

Nombre, Firma y Timbre Contador
Proponente

.....

Representante Legal del Proponente

Firma y Timbre

ANEXO Nº 5A

NOMINA DE OBRAS EN EJECUCION POR INICIARSE Y POR CONTRATARSE

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....RUT.Nº.....

| Obras Contratadas | Resolución o Decreto | Mandante | Monto Total \$ | Cobrado a la Fecha \$ | Saldo por Cobrar \$ | Porcentaje % |
|-------------------|----------------------|----------|-------------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

.....
Nombre, RUT y firma del Representante Legal

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE AVANCES DE OBRAS EMITIDOS POR EL ITO O EL PROFESIONAL DEL MANDANTE, QUIEN CERTIFICARÁ EL AVANCE REAL.

ANEXO Nº 6

LISTADO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

.....

| Vehículos o Equipos | Cantidad | Año de Fabricación |
|---------------------|----------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 7

LETREROS

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

**"PROYECTO: CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE
CAMARONES"**

SEGÚN MANUAL DE NORMAS GRAFICAS VALLAS Y OBRAS

SUBDERE

ANEXO A

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA

OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

RUT. Nº.....

El Representante Legal del Proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución de las obras son los consignados a continuación:

1.- El valor neto total de nuestra oferta, en pesos chilenos asciende a:

\$.....

(.....
.....).

2.- Nuestra oferta considera un Plazo total de Ejecución de..... Días corridos

.....

Nombre, RUT y firma del Representante Legal

ANEXO B

CUBICACIONES DEL PROYECTO, PARA LA CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OFERENTE

OBRA "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SING COMUNA DE CAMARONES"

LINEAS

| N° | Desde | Hasta | Longitud Km. | | Costos M\$ | |
|----|------------------------|------------------------|--------------|-------------|------------|-------|
| | | | Construir | Normali. | Unitario | Total |
| 1 | S/E Vitor | Inicio Línea existente | 8,0 | | | |
| 2 | Cruce Subterráneo | Inicio Línea existente | 0,2 | | | |
| 3 | Inicio línea existente | Bifurcación | | 22,5 | | |
| 4 | Bifurcación | Maquita | | 7,0 | | |
| 5 | Maquita | Taltape | 7,4 | | | |
| 6 | Bifurcación | Cruce Ruta A-35 | | 9,4 | | |
| | Bifurcación | Cruce Ruta A-35 | 3,0 | | | |
| 7 | Cruce Ruta A-35 | Fin Línea Util | | 9,7 | | |
| 8 | Fin Línea Util | Codpa | 14,5 | | | |
| 9 | Codpa | Guañacagua | 3,8 | | | |
| | Totales | | 36,9 | 48,6 | - | - |

REDES

| Poblado | Longitud | Costo | Observaciones |
|-------------------|----------|-------|---------------|
| | (m) | M\$ | |
| Maquita | 600 | | |
| Camarones | 750 | | |
| Taltape | 450 | | |
| Codpa | 2750 | | |
| Marquirave | 850 | | |
| Guatanave | 750 | | |
| Guañacagua | 1350 | | |
| Total B.T. | | - | |

EQUIPOS

| Descripción | Can. | Equipos | | Montaje | | Observación |
|--------------------------------|------|----------|------------|------------|-------|-------------|
| | | Unitario | T. Equipos | (u) | Total | |
| Transformadores 25 KVA | 5 | | | - | - | |
| Transformadores 45 KVA | 3 | | | - | - | |
| Pararrayos | 9 | | | - | - | |
| Desc. Fusibles | 30 | | | - | - | |
| Eq. Compacto de medida | 1 | | | - | - | |
| Desc. de cuchilla juegos (3) | 4 | | | - | - | |
| Puestas a tierra de servicio | 20 | | | - | - | |
| Puestas a tierra de protección | 10 | | | - | - | |
| Regulador de voltaje (3 vasos) | 1 | | | - | - | |
| Estructuras regulador | 4 | | | - | - | |
| Reconector | 2 | | | - | - | |
| Total Equipos | | | | M\$ | - | |

Las cantidades indicadas en cuanto a LONGITUDES son sólo REFERENCIALES.

INGENIERIA y DISEÑO

| Descripción | Globales | Observaciones |
|--|------------|------------------------------------|
| Planos geo-referenciados M.T | | Planos formato A-2 |
| Planos de redes (7) B.T. | | Planos formato A-2 |
| Detalles subestaciones | | Planos formato A-2 |
| Detalles de materiales y estructuras | | Planillas de cálculo |
| Especificaciones de materiales | | Informes |
| Especificaciones de equipos | | Informes |
| Diseño de puestas a tierra (31) | | Memorias de cálculo |
| Cálculo mecánico de conductores tramos | | Memorias de cálculo, toda la línea |
| Diseño de marcos de línea | | Planos y memoria. |
| Coordinación de protecciones | | Memorias de cálculo |
| Cálculo de amortiguación. | | Memorias de cálculo |
| Total | M\$ | - |

PRESUPUESTO REGULARIZACIONES

| Descripción | Globales | Observaciones |
|-----------------------------------|----------|---------------|
| Permisos Medio Ambientales | | |
| Permisos Vialidad | | |
| Declaración y Presentación a SEC. | | |
| Arqueología | | |
| Total Ingeniería y Diseño | - | |

ORGANIZACIÓN.

| Personal Organización Superior (Según Organigrama) | Rem. Mensual M\$ | Duración meses | Lugar | Total M\$ |
|---|---------------------|-------------------|-------------|--------------|
| Administrador del Contrato | | | Of. Central | - |
| Jefe de Ingeniería | | | Of. Central | - |
| Jefe de Terreno | | | Terreno | - |
| Jefe de Montaje | | | Terreno | - |
| Experto en Prevención de Riesgos | | | Terreno | - |
| Arqueologo | | | Terreno | - |
| Administrativo | | | Terreno | - |
| Total administración del adjudicatario | | | M\$ | - |

OBRAS CIVILES

| Descripción | Distancia Km. | Unitario \$/Km | Total M\$ |
|-----------------------------|---------------|----------------|-----------|
| Mejoras en camino existente | 26 | 750.000 | 19.500 |
| Construcción camino nuevo | 17 | 1.450.000 | 23.925 |
| TOTALES | | M\$ | 43.425 |

CONEXIÓN A SUBESTACION VITOR.

| Descripción | Moneda | Unitario \$ | Total |
|---|--------|-------------|-------|
| Marco de línea, patio de media tensión | | | - |
| Paño M.T. rec. Medidor, control y desc. | | | - |
| Inspección E-CL | | | - |
| TOTALES | | M\$ | - |

EMPALMES

| Descripción | Cantidad | Unitario \$ | Total, |
|------------------------|----------|-------------|--------|
| Empalmes domiciliarios | 301 | | - |
| TOTALES | | M\$ | - |

| Descripción | Globales M\$ | % | Observaciones |
|---|--------------|---|---------------|
| Construcción y Normalización de Líneas. | | | |
| Costo Redes | | | |
| Equipos | | | |
| Ingeniería y Diseño | | | |
| Regularizaciones | | | |
| Organización Adjudicatario | | | |
| Costos de conexión S/E Vitor E-CL | | | |
| Empalmes domiciliarios | | | |
| Obras Civiles | | | |
| Total | M\$ | - | 0,0% |

Total ofertado: incluye IVA.

.....
Nombre, RUT y firma del Representante Legal

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSY/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes